



CONTRATO CERRADO No. FNCOT/AD/ART. 1º/132/2024

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL**, REPRESENTADO POR EL COMISARIO JEFE JORGE AARÓN HIRSCHBERG SALAZAR, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, LA COMISARIA JEFA VIOLETA MILLÁN ZAMORA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL COMISARIO JEFE JEAN PAUL VERDUZCO FUENTES, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA INSTITUCIÓN"**; Y POR LA OTRA, **EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ, SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y APODERADA LEGAL, ASISTIDA POR EL MAESTRO FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO FONACOT"**; Y A TODOS LOS CELEBRANTES EN SU CONJUNTO, EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a través de sus representantes, que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
 - I.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **IFN060425C53**, conforme lo asentado en la Cédula de Identificación Fiscal, que se anexa al expediente de contratación respectivo.
 - I.3. Señala para todos los efectos legales del presente Contrato, como su domicilio fiscal y legal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, documento que se anexa al expediente de contratación respectivo
 - I.4. De conformidad con lo dispuesto por escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento la **Lic. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, es la servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.5. De conformidad con los artículos 57 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 16 de enero del 2024, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su calidad de Subdirectora General de Administración con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de





CONTRATO CERRADO No. FNCOT/AD/ART. 1º/132/2024

"EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

- I.6. De acuerdo con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgado**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.
- I.7. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** y medio **ELECTRÓNICO** de carácter **NACIONAL**, al amparo de lo establecido en el artículo 1º, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**.
- I.8. **"EL INSTITUTO FONACOT"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número DICP-SP-2024-028 y número de partida 33801, de fecha 9 de febrero de 2024, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal, documento que se anexa al expediente de contratación respectivo.

II. Declara **"LA INSTITUCIÓN"**, a través de sus representantes que:

- II.1. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que, en materia de seguridad pública y nacional, así como de protección civil, que le asignen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Además, forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 17, 26 y 30 BIS, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II.2. El Servicio de Protección Federal es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 1 y 2, 3, inciso C, fracción II, 45, 49 y 50, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y 2, del Reglamento del Servicio de Protección Federal.
- II.3. En términos de los artículos 21 y 123 apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracciones VIII y X, y 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 1 del Reglamento del Servicio de Protección Federal (RSPF), es una Institución de Seguridad Pública de carácter civil, disciplinado y profesional, con autonomía técnica, operativa y de gestión para el desarrollo de las atribuciones que le confiere su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento del Servicio de Protección Federal, tiene a su cargo la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los órganos de los poderes Legislativo y Judicial y organismos constitucionalmente autónomos de la Federación, y demás instituciones públicas que así lo soliciten. Quedan exceptuadas de la presente disposición las instalaciones consideradas estratégicas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes expedidas por el Congreso de la Unión.





CONTRATO CERRADO No. FNCOT/AD/ART. 1º/132/2024

II.5. En cumplimiento a lo previsto en el "Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017.", "**LA INSTITUCIÓN**" manifiesta y acredita conforme a la documentación que obra en el expediente de contratación, que cuenta con la capacidad técnica, material y humana, así como con la organización administrativa necesaria, para cumplir con las obligaciones derivadas de este instrumento jurídico y que, por ello, no requiere celebrar otro contrato con terceros para prestar los servicios objeto del presente instrumento jurídico.

II.6. Sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 8, 14, 15, fracción V, 16, 17 y 18, del Reglamento del Servicio de Protección Federal, respectivamente; manifestando que tales facultades no les han sido modificadas ni revocadas a la fecha; quienes y se identifican conforme lo siguiente:

El Comisario Jefe **JORGE AARÓN HIRSCHBERG SALAZAR**, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por el Comisionado del Servicio de Protección Federal, el 01 de septiembre de 2021, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector HRSLJR71070109H600, año de emisión 2023; documentales que se agregan al expediente de contratación respectivo.

La Comisaria Jefa **VIOLETA MILLÁN ZAMORA**, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Thalía Concepción Lagunas Aragón, el 27 de mayo de 2022, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector MLZMVL73112509M200, año de emisión 2014; documentales que se agregan al expediente de contratación respectivo.

El Comisario Jefe **JEAN PAUL VERDUZCO FUENTES**, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, María Estela Ríos González, el 01 de enero de 2022, quien se identifica con cédula profesional número 4443762, expedida por la Secretaría de Educación Pública, de fecha 12 de mayo de 2005; documentales que se agregan al expediente de contratación respectivo.

II.7. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes No. SPF130103BF7, conforme lo señalada en la Cédula de Identificación Fiscal, documental que se agrega al expediente de contratación respectivo.

II.8. Tiene establecido su domicilio fiscal y legal en Avenida Miguel Ángel de Quevedo No. 915, Colonia El Rosedal, C.P. 04330, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, documental que se agrega al expediente de contratación respectivo.

II.9. Dada su naturaleza jurídica, para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "**LA INSTITUCIÓN**" acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT, INFONAVIT e IMSS; sin embargo, declara que en virtud que las relaciones jurídicas del Servicio de Protección Federal con sus Integrantes se rigen por la fracción XIII del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por





CONTRATO CERRADO No. FNCOT/AD/ART. 1º/132/2024

lo que está al corriente de sus obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

II.10. En términos de lo dispuesto en los artículos 4 y 96, último párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; dada la naturaleza jurídica de **"LA INSTITUCIÓN"** a la presente contratación no le son aplicables las Penas Convencionales, Deducciones al Pago y Garantía de Cumplimiento.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes, que:

III. 1. Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, por lo que conocen y se sujetan plenamente a lo estipulado en el presente Contrato, en sus **Anexos para la ejecución**, los cuales forman parte integrante del mismo y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

III. 2. El presente Contrato es el instrumento que vincula y determina los derechos y obligaciones entre **"LAS PARTES"**. En caso de discrepancia entre el Contrato, y sus anexos, prevalecerá lo establecido en el presente instrumento jurídico.

III. 3. Al presente contrato, no le son aplicables las disposiciones legales contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que **"LAS PARTES"** se ubican en el caso de excepción contenido en su párrafo sexto del artículo 1, por su propia y especial naturaleza jurídica, así como lo dispuesto en el Oficio Circular No. 700.2023.0010, de 27 de julio de 2023, firmado por la C. Thalía Concepción Lagunas Aragón, Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda Crédito y Público.

III. 4. Es su deseo celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad, en adelante **"Los Servicios"**, cuyas características, especificaciones, términos y alcances se describen en este Contrato y sus anexos para la ejecución, consistentes en **Anexo Técnico** (Propuesta Técnica) -Anexo 1- y su **Acuerdo Operacional** -Anexo 2-, los cuales forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO. **"LAS PARTES"** acuerdan que el importe del presente Contrato asciende a la cantidad de **\$ 13,424,320.00 (Trece millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)** Cantidad que no genera el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo previsto en el artículo 3º, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El monto de **"Los Servicios"** a proporcionarse fue determinado de conformidad con la cotización con número de folio **17440** (Propuesta Económica), emitida por la Titular de la Dirección General de Administración de **"LA INSTITUCIÓN"**, la cual se agrega al presente como Anexo 3.

Los costos unitarios de **"Los Servicios"**, se establecen en la cotización (Propuesta Económica) del presente Contrato y están determinados de acuerdo con el **"AVISO por el que se da a conocer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autoriza al Servicio de Protección Federal, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, las tarifas**





CONTRATO CERRADO No. FNCOT/AD/ART. 1º/132/2024

de productos y aprovechamientos para el Ejercicio Fiscal 2023", más el factor que corresponda conforme el artículo 10, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

El servicio se prestará con integrantes que desempeñen su labor hasta de 24 horas de trabajo continuas por 24 horas de descanso. La tarifa autorizada se causará por día transcurrido por cada integrante, incluyendo los días de descanso para los integrantes que desempeñen su labor conforme a las modalidades de horario acordadas en la Propuesta Técnica.

En el supuesto de que el objeto del servicio sea protección a personas y/o seguridad y custodia a bienes o valores, los viáticos, pasajes, peajes y demás gastos inherentes por comisiones fuera del lugar de contratación o al interior de la República, deberán ser pagados en su totalidad por **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

En caso de que existan incrementos a los costos de **"Los Servicios"** objeto del presente Contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** estará obligado a cubrirlos una vez que las tarifas sean autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en su caso, a lo dispuesto por el artículo 10, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.

En el supuesto, que **"EL INSTITUTO FONACOT"** requiera incremento en **"Los Servicios"**, realizará las gestiones presupuestales correspondientes para garantizar la obtención de los recursos que permitan cubrir el importe expresado en la cotización por el servicio adicional solicitado, presentada por **"LA INSTITUCIÓN"**; lo anterior, con el propósito de garantizar la continuidad de **"Los Servicios"** objeto del presente instrumento.

TERCERA. FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que los montos a pagar por la prestación de **"Los Servicios"** materia de este Contrato, serán efectuados por **"EL INSTITUTO FONACOT"** de forma mensual y a mes vencido, en moneda nacional, y en su caso el factor que dispone el artículo 10, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los cuales compensarán a **"LA INSTITUCIÓN"** por todos los gastos directos e indirectos que tuviera que efectuar para prestarlos.

"EL INSTITUTO FONACOT" efectuará el pago por los servicios, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la aceptación de la factura o CFDI respectiva, previa prestación de **"Los Servicios"** y validación de los Reportes Mensuales de Asistencia (RMA), a entera satisfacción del Administrador del Contrato de **"EL INSTITUTO FONACOT"** o quien éste designe, cuyo nivel jerárquico no deberá ser inferior a Dirección de Área o equivalente.

"LA INSTITUCIÓN" entregará dentro del mes siguiente al que se facture, el CFDI que ampare **"Los Servicios"**, a los correos electrónicos institucionales jazmin.garcia@fonacot.gob.mx; fernando.zepeda@fonacot.gob.mx; yamily.gonzalez@fonacot.gob.mx; y cecilia.berumen@fonacot.gob.mx; de **"EL INSTITUTO FONACOT"** o el que éste designe para tal fin; para lo cual, es necesario que el CFDI reúna los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y los correlativos de su Reglamento.

En caso de que **"LA INSTITUCIÓN"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de que el CFDI presente errores o deficiencias, **"EL INSTITUTO FONACOT"** dentro de los 5 días hábiles posteriores al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias y devolverá el CFDI a **"LA INSTITUCIÓN"** para que sea subsanado o corregido por esta última, quien tendrá la obligación





CONTRATO CERRADO No. FNCOT/AD/ART. 1º/132/2024

de presentarlo nuevamente ante **"EL INSTITUTO FONACOT"** para reiniciar el trámite de pago. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito, y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos del plazo para realizar el pago.

Si transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, **"EL INSTITUTO FONACOT"** no indica a **"LA INSTITUCIÓN"** las deficiencias o errores que se presenten en el CFDI, se tendrá por aceptado y validado, por lo que a partir de ese momento se contará el plazo de 20 (veinte) días naturales, para realizar el pago correspondiente.

Una vez validado el CFDI por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, el pago lo efectuará a través del esquema *E5cinco Pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA's)* en favor de la Tesorería de la Federación, disponible en el portal de internet correspondiente, conforme las claves de referencia y cadenas de la dependencia que al efecto proporcione **"LA INSTITUCIÓN"**, las cuales se anexan al presente instrumento jurídico como **Anexo 4**.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"LA INSTITUCIÓN"** podrá coadyuvar para que **"EL INSTITUTO FONACOT"** solicite ante la Tesorería de la Federación el reintegro de las cantidades que correspondan en términos de los procedimientos que señale la normatividad aplicable, o bien, se podrán descontar los importes excedentes en los pagos pendientes de realizar a **"LA INSTITUCIÓN"**.

CUARTA. ANEXOS PARA LA EJECUCIÓN. Al presente instrumento jurídico, se agrega la **Propuesta Técnica** consistente en el Anexo Técnico y Acuerdo Operacional, **así como la Propuesta Económica**, consistente la Cotización del servicio.

En el **Anexo Técnico**, se describe el tipo de servicio, el número de integrantes asignados, inmuebles que se custodian, entre otros aspectos que sirvieron para determinar el costo de **"Los Servicios"**.

Por su parte, el **Acuerdo Operacional** es el instrumento en el que se detalla la forma y términos en que se prestarán **"Los Servicios"**, así como donde se establecen los aspectos operativos y las consignas generales, de acuerdo con las necesidades de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

Los Administradores del Contrato de **"LAS PARTES"**, por mutuo acuerdo podrán modificar el **Acuerdo Operacional**, conforme a las necesidades de **"Los Servicios"**, dentro de la vigencia del presente Contrato y sin que ello implique la suscripción de un Convenio Modificadorio, siempre y cuando se cuente con la autorización por escrito de ambas partes. En este supuesto, el administrador de **"EL INSTITUTO FONACOT"** deberá solicitarlo al titular de **"LA INSTITUCIÓN"**, para los efectos administrativos que correspondan.

"LAS PARTES" acuerdan que, dada la naturaleza de **"Los Servicios"** objeto del presente contrato, no es aplicable la reposición de **"Los Servicios"**.

QUINTA. VALIDACIÓN DE "LOS SERVICIOS". **"EL INSTITUTO FONACOT"** acepta que **"LA INSTITUCIÓN"** como parte de **"Los Servicios"**, podrá instalar un sistema informático o equipo biométrico, de uso exclusivo para **"LA INSTITUCIÓN"** a fin de llevar a cabo la validación de las fatigas, bitácoras, reporte mensual de asistencia (turnos cumplidos) o que emplee cualquier otro documento o medio para indicar la asistencia o inasistencia de los integrantes a **"Los Servicios"**.

La verificación y aceptación de **"Los Servicios"** se realizará diariamente por **"LAS PARTES"** por conducto de los **Administradores** del presente Contrato, a través de las fatigas que se enviarán a



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONTRATO CERRADO No. FNCOT/AD/ART. 1º/132/2024

"EL INSTITUTO FONACOT" por medios electrónicos conforme al estado de fuerza que asista al servicio; y al término de cada mes se integrará un RMA que le será entregado al **Administrador** de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, para su firma dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a su recepción, salvo que solicite correcciones lo que interrumpirá el plazo señalado, hasta en tanto sean subsanadas. De no recibir observaciones por parte de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, se tendrán por aceptados **"Los Servicios"** y validado el RMA, con el que **"LA INSTITUCIÓN"** emitirá el CFDI para el entero de la contraprestación que resulte a la Tesorería de la Federación.

SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos locales y federales que en su caso se generen con motivo de la prestación de **"Los Servicios"** objeto del presente Contrato, serán cubiertos por la parte generadora de los mismos.

SÉPTIMA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen expresamente que la vigencia de **"Los Servicios"** será a partir de las 00:00:01 horas del día **16 de febrero**__ a las 24:00:00 horas del día **31 de diciembre de 2024**, dicha vigencia deberá de concluirse, precisamente el día señalado, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido.

De continuar la prestación de **"Los Servicios"**, **"EL INSTITUTO FONACOT"** se compromete a suscribir el instrumento jurídico respectivo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la conclusión de la vigencia de este Contrato.

OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "LA INSTITUCIÓN" se obliga a prestar **"Los Servicios"** objeto del presente Contrato, como se indica en los **Anexos para la Ejecución**, que forman parte del mismo.

En el supuesto que **"EL INSTITUTO FONACOT"** requiera un aumento, disminución o redistribución del estado de fuerza, inmuebles o servicios, objeto del presente Contrato y sus **Anexos para la Ejecución**, deberá solicitarlo por escrito a **"LA INSTITUCIÓN"** con anticipación, dirigido al Comisionado del Servicio de Protección Federal, a efecto que se realicen los ajustes correspondientes, conforme a la disponibilidad operativa y factibilidad técnica; por lo anterior, no será necesaria la suscripción de un Convenio Modificatorio, siempre y cuando el aumento del estado de fuerza, no rebase el monto máximo a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, debiendo **"LAS PARTES"** formalizar dicho aumento, disminución o redistribución, a través del documento respectivo en el que se acrediten los movimientos realizados.

Para que sea procedente el aumento del estado de fuerza a que se refiere el párrafo anterior, **"EL INSTITUTO FONACOT"** deberá encontrarse al corriente con los pagos por los servicios prestados al día de la fecha de la solicitud, de conformidad con la forma de pago a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

NOVENA. ASIGNACIÓN DE INTEGRANTES. "LA INSTITUCIÓN" podrá asignar a **"Los Servicios"** a integrantes de grado, jerarquía o calidad diferente, vigilando que las funciones se realicen con la calidad requerida por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, la asignación de integrantes se reflejará en la fatiga diaria y en el RMA que corresponda, por lo que el área financiera de **"LA INSTITUCIÓN"** expedirá el CFDI, de conformidad con el número, grado, jerarquía o calidad de integrantes que efectivamente hayan prestado el servicio, tomando como referencia la cotización (Propuesta Económica). La asignación al servicio podrá efectuarse con las jerarquías siguientes: Subinspector, Oficial, Suboficial, Policía Primero, Policía Segundo, Policía Tercero, Policía o Guardia.



CONTRATO CERRADO No. FNCOT/AD/ART. 1º/132/2024

En este sentido, si la asignación se realiza respecto de un integrante de menor grado, jerarquía o calidad al originalmente pactado, el pago se realizará de acuerdo a la sustitución; en caso contrario, si la asignación corresponde a una jerarquía de mayor grado al originalmente pactado, el pago del servicio se realizará de acuerdo a la jerarquía de origen.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”. “LA INSTITUCIÓN” y “EL INSTITUTO FONACOT” se obligan de forma enunciativa más no limitativa, a lo siguiente:

I. **“LA INSTITUCIÓN”** se obliga a:

- a) Llevar a cabo la prestación de **“Los Servicios”**, conforme a las especificaciones estipuladas en este Contrato y sus **Anexos para la Ejecución**, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.
- b) Atender puntualmente las indicaciones que para el eficaz desempeño de las prestaciones contratadas reciba del **Administrador del Contrato** de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.
- c) Mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por ésta o su personal, aún después de la terminación del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a lo establecido en este inciso, **“LA INSTITUCIÓN”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

- d) Reconocer que, por la firma del presente Contrato y sus **Anexos para la Ejecución**, no adquiere derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, derivado del acceso a dicha propiedad industrial que **“LA INSTITUCIÓN”** llegue a tener en el cumplimiento del objeto del citado instrumento jurídico. **“EL INSTITUTO FONACOT”** en ningún caso será responsable por violaciones de derechos de propiedad industrial o derechos de autor cometidos por **“LA INSTITUCIÓN”**. En caso de que **“LA INSTITUCIÓN”** viole algún derecho de los antes especificados y cuando la autoridad competente así lo determine se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier controversia o demanda que surja al respecto de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

De igual forma, **“LA INSTITUCIÓN”** no podrá hacer uso de cualquier tipo de publicidad, incluyendo el nombre de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, sus marcas, diseños o cualquier material de propiedad industrial o intelectual de ésta.

- e) Presentar el CFDI o Factura Electrónica, debidamente requisitado para su pago.
- f) Ser el único responsable del personal que emplee con motivo de la prestación de **“Los Servicios”** a que se refiere este Contrato, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten.

Por lo mismo, exime a **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores



CONTRATO CERRADO No. FNCOT/AD/ART. 1º/132/2024

presenten en contra de él o de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éste como patrón solidario o sustituto, ni tampoco a **"LA INSTITUCIÓN"** como intermediaria, por lo que **"EL INSTITUTO FONACOT"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose **"LA INSTITUCIÓN"** a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

- g) Permitir que **"EL INSTITUTO FONACOT"** realice en cualquier momento, visitas de supervisión y control de **"Los Servicios"** objeto del presente Contrato.
- h) Cubrir los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de **"Los Servicios"** objeto del presente Contrato.
- i) Realizar los trámites administrativos necesarios, a efecto de que sus integrantes cuenten con la licencia oficial colectiva (LOC), para que porten el armamento necesario para la prestación del servicio.
- j) Que los integrantes asignados a **"Los Servicios"**, contarán con capacitación en uso y manejo de armas de fuego.
- k) Designar a los jefes de turno, que serán los responsables de coordinar, controlar, supervisar y mantener completo el número de elementos, para la toma de decisiones, relacionadas con el retiro y reubicación del personal faltista y/o aquellos que muestren mala conducta y/o que omitan cumplir con sus funciones materia de **"Los Servicios"**, así como para vigilar que cualquier deficiencia que se presente y sea corregida.

En caso de que algún elemento no se presente a su turno, el jefe de turno, realizará las gestiones necesarias, para asignar un reemplazo.

Además de vigilar que los turnos sean cubiertos por personal de la misma jerarquía, en caso de que exista diferencia entre estas, los turnos podrán cubrirse por un elemento de **"LA INSTITUCIÓN"** de jerarquía diferente.

- l) Que en caso de probada negligencia o ineficiencia en el desempeño de las funciones de los integrantes, que implique la necesidad de cambiarlos de servicio, **"LA INSTITUCIÓN"** se compromete a retirarlos, sin que esto afecte el desarrollo de **"Los Servicios"**.
- m) Que los documentos, datos, información y los productos entregables materia de **"Los Servicios"**, se considerarán de carácter confidencial y para uso exclusivo de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.
- n) Prohibir la reproducción total o parcial de los documentos, datos, información y los productos entregables de **"Los Servicios"**, así como su divulgación por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma física o electrónica.





CONTRATO CERRADO No. FNCOT/AD/ART. 1º/132/2024

- o) Dar contestación a cualquier reporte realizado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, derivado de anomalías o problemas que se presenten con motivo de la prestación de **"Los Servicios"**.
- p) Contar con el personal necesario y equipo para la atención de **"Los Servicios"**.
- q) Que el personal que prestará **"Los Servicios"**, tendrá estrictamente prohibido realizar labores que no estén directamente relacionadas con las actividades objeto del presente Contrato.

II. **"EL INSTITUTO FONACOT"** se obliga a:

- a) Pagar a **"LA INSTITUCIÓN"** las cantidades establecidas en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, en la forma y términos previstos en la Cláusula Tercera del mismo.
- b) Proporcionar por escrito dentro de los 30 (treinta) días hábiles al inicio de **"Los Servicios"** a **"LA INSTITUCIÓN"**, las consignas particulares y específicas que estime convenientes relacionadas con la ejecución de **"Los Servicios"**, a fin de que sean analizadas por **"LA INSTITUCIÓN"** y acordadas entre ambas partes con la finalidad de que se ajuste a las especificaciones, así como a las funciones inherentes de los integrantes de **"LA INSTITUCIÓN"**.
- c) Designar como **Administrador del Contrato** al servidor público mencionado en la Cláusula Décima Primera siguiente, quien será el responsable de llevar a cabo la revisión, calificación y supervisión de la ejecución, avances, logros y conclusión del objeto del presente instrumento jurídico, conforme a las condiciones establecidas en el mismo y en sus **Anexos para la Ejecución**. Asimismo, dicho servidor público será el encargado de gestionar y supervisar el pago conforme a los montos y precios unitarios establecidos en la Cláusula Segunda del presente Contrato.
- d) No asignar a los integrantes funciones distintas al objeto de este Contrato.
- e) Destinar un espacio exclusivo y seguro para que **"LA INSTITUCIÓN"** resguarde el armamento y municiones de sus Integrantes.

De conformidad con lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan que cualquier omisión en la observancia de las obligaciones mencionadas en la presente Cláusula, será considerada como incumplimiento a las condiciones pactadas y se estará a lo dispuesto a la Cláusula Vigésima Segunda de este instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS. Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia **"LA INSTITUCIÓN"** señala como responsables de administrar, supervisar y vigilar el cumplimiento de este Contrato y sus **Anexos para la Ejecución**, así como para ejercitar las acciones correspondientes, a los titulares de la Dirección General de Servicios de Seguridad y de la Dirección General de Administración, a través de los servidores públicos que designen para tal efecto.

La **Dirección General de Servicios de Seguridad**, conforme sus atribuciones en materia operativa,





CONTRATO CERRADO No. FNCOT/AD/ART. 1º/132/2024

le corresponde vigilar el cumplimiento del estado de fuerza, de las consignas generales, particulares y específicas; realizar la supervisión de **"Los Servicios"**, a través de los mecanismos establecidos y en general, verificar que los servicios se presten de acuerdo al Contrato y sus **Anexos para la Ejecución**.

Asimismo, a la **Dirección General de Administración**, conforme sus atribuciones en materia administrativa, le corresponde verificar que **"Los Servicios"** efectivamente prestados por **"LA INSTITUCIÓN"**, correspondan con **"Los Servicios"** contratados, para la emisión del CFDI y verificación del entero correspondiente.

Además, **"LA INSTITUCIÓN"**, a través de su **Inspección Interna**, está facultada para instrumentar visitas de inspección con la finalidad de verificar el desempeño de los integrantes en la prestación de **"Los Servicios"**, previo cumplimiento de los protocolos de seguridad que al efecto tenga establecidos **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

Por lo que hace al **Administrador del Contrato** por parte de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, asumirá tal responsabilidad la Licenciada Jazmín García Juárez **Subdirectora General de Administración**, o quien lo sustituya en el cargo, quien será responsable de administrar y verificar el cabal cumplimiento del presente Contrato, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en este instrumento legal, informando de ello a las instancias que así correspondan. Asimismo, emitirá por escrito, si así resulta procedente, su conformidad expresa con la prestación de **"Los Servicios"**, a efecto de adjuntarlo al CFDI respectivo y gestionar su pago. En dicho escrito se indicará con toda claridad que **"Los Servicios"**, se prestaron en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.

Para el caso de que los **Administradores del Contrato** de cualquiera de **"LAS PARTES"** dejen de tener tal responsabilidad o sean sustituidos en el cargo, para formalizarlo bastará con una notificación por escrito que realice una parte a la otra.

La verificación y aceptación de **"Los Servicios"** se realizarán por **"LAS PARTES"**, a través de los **Administradores del Contrato**, por lo que **"LA INSTITUCIÓN"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de **"Los Servicios"** en los términos previstos en el presente instrumento contractual, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

En caso de que cualquiera de **"LAS PARTES"** advierta algún problema en la prestación de **"Los Servicios"**, ya sea de carácter operativo, administrativo o de otra índole, deberá comunicarlo por escrito a la mayor brevedad al **Administrador del Contrato** que corresponda, para que de forma inmediata sea atendida; no obstante lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan que se podrán realizar reuniones periódicas, por conducto de los **Administradores del Contrato** o por quienes éstos designen, que serán convocadas por cualquiera de ellos en el momento que se requiera, a efecto de verificar la manera en la que se lleva a cabo la prestación de **"Los Servicios"**, elaborándose un acta o minuta de cada reunión en la que queden asentados los acuerdos a los que hayan llegado **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. COMPROMISOS Y RESTRICCIONES DE "LA INSTITUCIÓN". En términos de lo establecido en la Cláusula Primera, **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a prestar **"Los Servicios"** de conformidad con lo previsto en el presente Contrato y sus **Anexos para la Ejecución**, en estricto cumplimiento a todas las leyes, reglamentos y normatividad aplicable.



Handwritten signatures and initials in blue and red ink on the right margin.



CONTRATO CERRADO No. FNCOT/AD/ART. 1º/132/2024

“LA INSTITUCIÓN” se compromete a respetar y cumplir todas las obligaciones en las materias que le imponen las leyes, a asumir un compromiso institucional de respetar los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y las que le impongan las leyes con relación a sus actividades; así como a contar, en su caso, con un proceso de debida diligencia en materia de derechos humanos.

“LA INSTITUCIÓN” no será responsable de los daños y/o perjuicios que se causen, cuando los integrantes asignados a **“Los Servicios”** sean obligados a realizar funciones diferentes a las señaladas en el Contrato y sus **Anexos para la Ejecución**, así como cuando dichas funciones atenten contra los derechos humanos, salvo que **“EL INSTITUTO FONACOT”** justifique por escrito que las acciones encomendadas puedan evitar que se afecte la salud o la integridad física de las personas.

DÉCIMA TERCERA. LÍNEA DE MANDO Y CONTROL. **“LA INSTITUCIÓN”** tiene la facultad exclusiva de mando y sanción para sus integrantes, por alguna falta a los principios de actuación policial y fundamentalmente por tratarse de un régimen especial policial, con la finalidad de garantizar la disciplina en la prestación de **“Los Servicios”**, quedando prohibida cualquier injerencia al respecto de parte de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de actualizarse el caso fortuito o de fuerza mayor, cuando se tenga conocimiento de ello, **“LA PARTE”** conocedora deberá notificarlo por escrito a la otra, en plazo no mayor a 2 días hábiles.

Una vez realizada la notificación **“LAS PARTES”** de común acuerdo podrán quedar a lo que se establece en las cláusulas **“VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA”** y **“VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”**, del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y/O LABORAL. **“LAS PARTES”** acuerdan que, los integrantes que utilice **“LA INSTITUCIÓN”** para la prestación de **“Los Servicios”**, materia de las obligaciones emanadas de este Contrato y sus **Anexos para la Ejecución**, estarán bajo la responsabilidad única y directa de ésta y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **“EL INSTITUTO FONACOT”** como patrón sustituto o solidario, ni tampoco a **“LA INSTITUCIÓN”** como intermediario, por lo que **“EL INSTITUTO FONACOT”** no tendrá relación alguna de carácter administrativa y/o laboral con dichos integrantes y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, en materia de seguridad social o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO. **“LAS PARTES”** acuerdan que, salvo lo dispuesto en las Cláusulas Cuarta y Octava del presente instrumento jurídico, para el caso de que se pretenda modificar la vigencia y/o el monto de este Contrato, tal circunstancia se hará constar por escrito mediante la celebración del Convenio Modificatorio correspondiente.

Para el caso de que durante la vigencia del presente Contrato se modifique la denominación de la partida presupuestal, clave, naturaleza jurídica o domicilio de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, bastará que el **Administrador del Contrato** realice la notificación correspondiente por escrito a **“LA INSTITUCIÓN”**, así como a las áreas involucradas en el trámite en que tenga injerencia dicha modificación, no siendo necesario la celebración de un Convenio Modificatorio.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. **“LA INSTITUCIÓN”** asume toda





CONTRATO CERRADO No. FNCOT/AD/ART. 1º/132/2024

responsabilidad por el mal uso que haga de los derechos de propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor), relacionados con el servicio objeto de este Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Queda prohibido a **"LAS PARTES"** ceder total o parcialmente a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y sus **Anexos para la Ejecución**.

DÉCIMA NOVENA. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. **"LAS PARTES"** acuerdan que la información contenida en el presente Contrato es de carácter sensible, por lo que podrá ser susceptible de clasificarla como reservada y/o confidencial al momento en que se presente alguno de los eventos descritos en el artículo 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTaip), por encuadrar con uno o más de los supuestos establecidos en los artículos 110 y 113, y 113 y 116 de las mismas Leyes, respectivamente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** se comprometen a que realizarán un manejo responsable de la información contenida en el presente Contrato y sus **Anexos para la Ejecución**; así como a consultar con la Unidad Administrativa competente de cada una de **"LAS PARTES"** para el caso de que se requiera clasificar el presente instrumento jurídico y/o la información que resultase afectada en caso de una divulgación indebida de la información, la viabilidad de su publicación o intercambio de ella, así como observar en todo momento los procedimientos que marca la legislación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales para la difusión o negativa de acceso a la información; por lo que, cualquier uso, distribución o reproducción ilegal de la información en poder de **"LAS PARTES"**, queda bajo su más estricta responsabilidad.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LAS PARTES"** convienen en que este Contrato podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo consentimiento o cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"Los Servicios"** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al acto, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública; lo anterior, sin que implique penalización alguna para ninguna de **"LAS PARTES"**, salvo por las obligaciones de responsabilidad civil, administrativa y laboral establecidas en el presente instrumento jurídico. El Administrador del Contrato de la parte interesada en hacer efectiva la terminación anticipada del Contrato deberá notificar a la otra parte con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha que pretenda se retiren **"Los Servicios"**.

Además, **"LA INSTITUCIÓN"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico, derivado de la falta de pago de 2 (dos) meses de servicio devengados y validados por parte de **"EL INSTITUTO FONACOT"** sin causa justificada, lo cual bastará con la notificación que al efecto realice **"LA INSTITUCIÓN"** en los términos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, en el supuesto de que, en términos de lo dispuesto en los artículos 25, párrafo quinto, y 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 3, párrafo primero, del Reglamento del Servicio de Protección Federal, durante la vigencia del presente contrato la Guardia Nacional notifique a **"EL INSTITUTO FONACOT"** la posibilidad de salvaguardar la integridad de las personas y del patrimonio de las instalaciones estratégicas donde se prestan **"Los Servicios"**, **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento contractual, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la presente



[Handwritten signatures and initials in blue and red ink]



cláusula.

En cualquier de los supuestos señalados, **"EL INSTITUTO FONACOT"** deberá pagar **"Los Servicios"** efectivamente prestados hasta la fecha en que se convenga la terminación del Contrato.

Para la procedencia de la terminación por causas justificadas, se requerirá solicitud formulada por escrito en la que se expongan las causas que la motivan.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS". Cuando en la prestación de **"Los Servicios"** se presente caso fortuito o fuerza mayor, **"EL INSTITUTO FONACOT"** en cualquier momento podrá suspender temporalmente el presente Contrato, sin que ello signifique su terminación definitiva, en cuyo caso únicamente se pagará a **"LA INSTITUCIÓN"** por **"Los Servicios"** efectivamente prestados.

La suspensión a que se refiere el párrafo que antecede se sustentará mediante dictamen emitido por el **Administrador del Contrato** de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, en el que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, previa petición y justificación de **"LA INSTITUCIÓN"**, el primero de los mencionados reembolsará los gastos no recuperables que se hayan originado durante el tiempo que dure dicha suspensión, siempre que los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente Contrato.

"LAS PARTES" pactarán el plazo de la suspensión, a cuyo término, el presente instrumento jurídico deberá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o, en su caso, iniciarse la terminación anticipada de este Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "LAS PARTES" manifiestan que este Contrato podrá rescindirse administrativamente en cualquier momento sin necesidad de declaración de autoridad alguna, en los siguientes supuestos, los que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Por incumplimiento total o parcial de cualquiera de **"LAS PARTES"**, a las obligaciones pactadas en este Contrato y sus **Anexos para la Ejecución** o de las disposiciones normativas aplicables al caso.
- b) Si de continuar con el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de **"LAS PARTES"** establecidas en el presente Contrato y sus **Anexos para la Ejecución**, se ocasione algún daño o perjuicio a la contraparte.
- c) Si **"LA INSTITUCIÓN"** no presta **"Los Servicios"** en los términos y condiciones establecidos en este Contrato y sus **Anexos para la Ejecución**:

Además, este Contrato podrá rescindirse administrativamente por parte de **"LA INSTITUCIÓN"** en cualquier momento sin necesidad de declaración de autoridad alguna y sin responsabilidad para ella, en los siguientes supuestos:

- d) Por no permitir **"EL INSTITUTO FONACOT"**, la realización de las funciones de inspección,





CONTRATO CERRADO No. FNCOT/AD/ART. 1º/132/2024

vigilancia y supervisión de **"Los Servicios"** objeto del presente Contrato.

- e) Por utilizar **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a los integrantes de **"LA INSTITUCIÓN"** para un fin distinto al contratado.

Quedará sin efecto el procedimiento de rescisión, en caso de que se subsanen inmediatamente las causas que hayan dado origen al mismo.

VIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Cuando cualquiera de **"LAS PARTES"** estime que la otra parte ha incurrido en alguno de los supuestos previstos en la cláusula anterior, iniciará el procedimiento conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará con la notificación por escrito al **Administrador del Contrato** de las causas que motivan el incumplimiento, para que, en un término de 5 (cinco) días hábiles la parte que hubiera incumplido exponga lo que a su derecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y formule sus alegatos correspondientes.
- II. Transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren aportado, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.
- III. La determinación deberá estar debidamente fundada y motivada y se comunicará a la otra parte.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"LA INSTITUCIÓN"** lleva a cabo la prestación de **"Los Servicios"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte del **Administrador del Contrato** de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, de que continúa vigente la necesidad de los mismos.

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el **Administrador del Contrato** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

En caso de rescindir el Contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO FONACOT"** por concepto de **"Los Servicios"** proporcionados hasta el momento de la rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todas las notificaciones que deban realizarse en relación al presente Contrato, deberán hacerse por escrito y con anticipación, mediante entrega directa con acuse de recibo, dirigido a los domicilios convencionales indicados en las declaraciones de este instrumento jurídico y/o al correo electrónico que al efecto se proporcione por escrito. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo electrónico.

VIGÉSIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES AL PAGO Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" acuerdan que la presente contratación se realiza al amparo de los artículos 1, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 y 96, último párrafo de su Reglamento; así como del diverso 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que las Penas Convencionales, Deduciones al





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

CONTRATO CERRADO No. FNCOT/AD/ART. 1º/132/2024

Pago y Garantía de Cumplimiento y de la Calidad de **"Los Servicios"** no le son aplicables a **"LA INSTITUCIÓN"**.

VIGÉSIMA SEXTA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. El presente Contrato y sus **Anexos para la Ejecución**, constituyen un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, con anterioridad a la fecha en que se firma el mismo.

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Contrato no existe vicio alguno del consentimiento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Los títulos de las Cláusulas de este Contrato se utilizan exclusivamente para conveniencia de **"LAS PARTES"** y no tienen significación legal o contractual alguna, sólo tienen por objeto facilitar la referencia a cada una de ellas, su identificación y lectura, y por lo tanto no limitan ni afectan la interpretación para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE. **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y a sus **Anexos para la Ejecución**, así como a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal respectivo; y demás disposiciones vigentes que le sean aplicables.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN. **"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

En el supuesto que la controversia subsista, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se rubrica el presente Contrato por **cuadruplicado** al margen en todas sus fojas útiles y se firma al calce en la última, por las que en él intervienen, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el 01 de marzo de 2024.

Por **"LA INSTITUCIÓN"**


Comisario Jefe
Jorge Aarón Hirschberg Salazar
Director General de Servicios de Seguridad

Por **"EL INSTITUTO FONACOT"**


Lic. Jazmín García Juárez
Subdirectora General de Administración,
Administradora del Contrato y Apoderada
Legal



2024

**Felipe Carrillo
PUERTO**
GOBIERNO DEL PRELADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL TRABAJO



CONTRATO CERRADO No. FNCOT/AD/ART. 1º/132/2024

Por "LA INSTITUCIÓN"

Por "EL INSTITUTO FONACOT"

Comisaria Jefa
Violeta Millán Zamora
Directora General de Administración

Comisario Jefe
Jean Paul Verduzco Fuentes
Director General de Asuntos Jurídicos
En ejercicio de las atribuciones que le
confiere el artículo 17, fracciones VIII y X,
del Reglamento del Servicio de
Protección Federal.

DCC

Mtro. Fernando Zepeda Delgadillo
Director de Recursos Materiales y Servicios
Generales y Área Contratante

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Contrato Abierto No. FNCOT/AD/ART. 1º/132/2024 formalizado entre "LA INSTITUCIÓN" y "EL INSTITUTO FONACOT", en la Ciudad de México, el 01 de marzo de 2024.



ANAB



Intertek



2024
AÑO DE

**Felipe Carrillo
PUERTO**

GOBIERNO DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MEXICO



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/AD/ART. 1º/132/2024

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO (PROPUESTA TÉCNICA)

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



2024
AÑO DE

**Felipe Carrillo
PUERTO**
REVERENTE DEL PROLETARIADO.
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL TRABAJO



ANEXO TÉCNICO

SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS EDIFICIOS SEDE INSURGENTES, SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA, SUCURSALES METROPOLITANAS, TOLUCA, LERMA Y ALMACÉN DEL INSTITUTO FONACOT.

I.- DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”

Se requiere el Servicio de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad, en adelante “**LOS SERVICIOS**”, a través del **PROVEEDOR ADJUDICADO** en los inmuebles de “**EL INSTITUTO FONACOT**”, con el propósito de resguardar los bienes, controlar los accesos, permanencia del personal y de terceros en las instalaciones señaladas en el presente **ACUERDO OPERACIONAL**.

II.- ALCANCE DEL SERVICIO

Comprende la asignación de un número determinado de integrantes del **PROVEEDOR ADJUDICADO** que cuentan con la capacitación, experiencia y conocimientos técnicos en materia de seguridad y protección, así como el equipo y armamento necesario para proporcionar un servicio acorde con los requerimientos y necesidades de “**EL INSTITUTO FONACOT**”.

III.- VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia será del **16 de febrero al 31 de diciembre de 2024**.

IV.- LUGAR, CONDICIONES Y VERIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

V.- LUGAR, HORARIO DE LA CONTRATACIÓN.

V.1.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RELACIÓN DE ELEMENTOS POR OFICINAS Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No.	Inmueble	Lugar de la prestación del servicio	Tipo de Guardia	Guardias montados	Guardias por pagar	Horario de prestación del servicio	Día de prestación del servicio
1	EDIFICIO SEDE	Av. Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.	Guardia 24X24 hrs.	6	12	7:00 a 7:00 hrs.	Lunes a Domingo
			Jefe de Turno 24X24 hrs.	1	2	7:00 a 7:00 hrs.	Lunes a Domingo
2	EDIFICIO SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA	Plaza de la República 32 Col. Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.	Guardias 24X24 hrs.	5	10	7:00 a 7:00 hrs.	Lunes a Domingo
			Guardias 12X12 hrs.	2	2	7:00 a 19:00 hrs.	Lunes a Sábado
			Jefe de Turno 24X24 hrs.	1	2	7:00 a 7:00 hrs.	Lunes a Domingo

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

TRABAJO



No.	Inmueble	Lugar de la prestación del servicio	Tipo de Guardia	Guardias montados	Guardias por pagar	Horario de prestación del servicio	Día de prestación del servicio
3	Molinos	Rebull Número 61, Local 3 entre Av. Molinos y Leonardo Da Vinci Col. Mixcoac CP. 03910 Delegación Benito Juárez Ciudad de México.	Guardias 12X12 hrs.	1	1	7:00 a 19:00 hrs.	Lunes a Sábado
4	Insurgentes	Insurgentes Sur 452, Planta Baja, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México	Guardias 12X12 hrs.	1	1	7:00 a 19:00 hrs.	Lunes a Sábado
5	San Antonio Abad	San Antonio Abad No. 150, Col. Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, México, Ciudad de México	Guardias 12X12 hrs.	1	1	7:00 a 19:00 hrs.	Lunes a Sábado
6	Tlalnepantla	Av. Sor Juana Inés de Cruz, No 22 Despacho 106-4, Col. Centro de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	Guardias 12X12 hrs.	1	1	7:00 a 19:00 hrs.	Lunes a Sábado
7	Vallejo	Norte 45 No. 853-B, Col. Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 02300, México, Ciudad de México	Guardias 12X12 hrs.	1	1	7:00 a 19:00 hrs.	Lunes a Sábado
8	Ecatepec	Av. Insurgentes No 102, Planta Baja, locales 8, 9, 10, y 11 (Gran Plaza) entre Encino y 3a. Cerrada de Isabel la Católica Col. El Calvario, San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México.	Guardias 12X12 hrs.	1	1	7:00 a 19:00 hrs.	Lunes a Sábado

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink]

[Handwritten initials and marks]



No.	Inmueble	Lugar de la prestación del servicio	Tipo de Guardia	Guardias montados	Guardias por pagar	Horario de prestación del servicio	Día de prestación del servicio
9	Añil	Av. Añil No 57, Planta Baja entre Río Churubusco y Resina Col. Granjas México C. P. 08400 Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.	Guardias 12X12 hrs.	1	1	7:00 a 19:00 hrs.	Lunes a Sábado
10	Texcoco	Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Loc. 30, Col. Barrio de San Pablo Centro, C.P. 56116, Texcoco, Estado de México	Guardias 12X12 hrs.	1	1	7:00 a 19:00 hrs.	Lunes a Sábado
11	Chalco	Plaza Tudanca, Calle Matamoros #4, Col. Barrio San Antonio, Municipio de Chalco de Covarrubias, Estado de México, C.P. 56600.	Guardias 12X12 hrs.	1	1	7:00 a 19:00 hrs.	Lunes a Sábado
12	Coapa	Av. Canal de Miramontes 328, Locales 27, 28, 29, 30, Coaplaza, Col. Villacoapa, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14390, Ciudad de México.	Guardias 12X12 hrs.	1	1	7:00 a 19:00 hrs.	Lunes a Sábado
13	Mar Adriático	Avenida Mar Adriático No. 46 Col. Popotla, C.P. 11400	Guardias 24X24 hrs.	1	2	8:00 a 8:00 hrs.	Lunes a Domingo
14	CUATITLAN IZCALLI	AV. HUEHUETOCA No. ext. S/N No. int. LOCAL6 Entidad: MEXICO Municipio: CUAUTITLAN IZCALLI Colonia: CLAUSTROS DE SAN MIGUEL C. P.: 54719	Guardias 12X12 hrs.	1	1	8:00 a 8:00 hrs.	Lunes a Sábado
15	LERMA	Calle: AV. PASEO TOYOCAN No. ext.1195 No. int. S/N Entidad: MEXICO Municipio: TOLUCA	Guardias 12X12 hrs.	1	1	8:00 a 8:00 hrs.	Lunes a Sábado

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]

TRABAJO *Trabajo*

No.	Inmueble	Lugar de la prestación del servicio	Tipo de Guardia	Guardias montados	Guardias por pagar	Horario de prestación del servicio	Día de prestación del servicio
		Colonia: SANTA MARIA TOTOLTEPEC C.P.:50245					
16	TOLUCA	IGNACIO ALLENDE SUR No. ext. 116 No. int. S/N Entidad: MEXICO Municipio: TOLUCA Colonia: CENTRO C. P.: 50000	Guardias 12X12 hrs.	1	1	8:00 a 8:00 hrs.	Lunes a Sábado

La categoría jefes de turno y guardias de seguridad de 24 X 24, deberán ser distribuidos en dos turnos, de manera que un turno trabajará de 24 X 24 y el otro descansará y así sucesivamente. En el caso de los jefes de turno, guardias de 24 X 24, no podrán realizar dos turnos continuos.

1. Condiciones:

a) Distribución de integrantes del **PROVEEDOR ADJUDICADO**

I.- El Administrador del Contrato de **"EL INSTITUTO FONACOT"** solicitará a el **PROVEEDOR ADJUDICADO** la distribución de integrantes contratados, únicamente dentro de los inmuebles previstos en el presente **ACUERDO OPERACIONAL**, de acuerdo a las necesidades de seguridad que haya arrojado la marcha exploratoria de seguridad, previamente realizada a **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

II.- **EL PROVEEDOR ADJUDICADO** cubrirá los diferentes puntos de seguridad en las instalaciones de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, con el número de integrantes, con sus respectivas Jerarquías y turnos necesarios.

III.- La disminución, incremento del personal o de instalación de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, la solicitará el Administrador del Contrato a el **PROVEEDOR ADJUDICADO** con diez días naturales de anticipación como mínimo y previo acuerdo, para efectos de realizar la actualización de la Marcha Exploratoria de Seguridad, a fin de identificar los riesgos que pudieran resultar y realizar el informe correspondiente.

IV.- La continuidad de servicios de seguridad brindados por el **PROVEEDOR ADJUDICADO** a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, la solicitará el Administrador del Contrato a el **PROVEEDOR ADJUDICADO** con treinta días naturales de anticipación como mínimo y previo acuerdo, teniendo en consideración la solicitud de la actualización de la Marcha Exploratoria de Seguridad si así lo requiriera, de no ser el caso **"EL INSTITUTO FONACOT"** solicitará a el **PROVEEDOR ADJUDICADO** la continuidad de los servicios de seguridad con el mismo estado de fuerza de personal, armamento y equipo, establecido al término del contrato.

V.- En el caso de la solicitud de disminución, incremento del personal, instalación de inmueble, continuidad de servicios y/o conclusión de servicio, el Administrador del Contrato y el **PROVEEDOR ADJUDICADO**, realizarán un acta circunstanciada la cual será entregada por el **PROVEEDOR**

Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including a large signature at the top and several smaller initials below.



ADJUDICADO, acreditando de los movimientos realizados en los inmuebles de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

VI.- **EL PROVEEDOR ADJUDICADO**, podrá asignar a **"LOS SERVICIOS"** integrantes de grado diferente, de mayor o menor jerarquía, vigilando que las funciones se realicen con la calidad requerida por **"EL INSTITUTO FONACOT"**. El cambio de jerarquía a otra, necesariamente deberá reflejarse en la fatiga y reporte mensual correspondiente; por lo que el área financiera del **PROVEEDOR ADJUDICADO**, expedirá el CFDI, de conformidad con el número y jerarquía de integrantes que efectivamente hayan prestado el servicio.

b) Obligaciones para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

I.- **EL PROVEEDOR ADJUDICADO** debe cumplir con el número de integrantes y jerarquías requeridas, de conformidad con la Marcha Exploratoria de Seguridad (**MES**), previamente realizada a **"EL INSTITUTO FONACOT"** por parte del **PROVEEDOR ADJUDICADO**.

II.- Los puntos de vigilancia y seguridad de los integrantes del **PROVEEDOR ADJUDICADO**, estarán bajo la supervisión del Jefe de Turno y/o Jefe de Servicio y del responsable del mismo, y dichos puntos serán establecidos de acuerdo a la Marcha Exploratoria de Seguridad y a las necesidades de seguridad del servicio.

III.- **EL PROVEEDOR ADJUDICADO** designará un Jefe de Turno y/o Jefe de Servicio, así como un Supervisor del Servicio, quienes se encargarán de coordinar, controlar, supervisar y mantener contacto permanente con el Administrador del Contrato de **"EL INSTITUTO FONACOT"** para mantener el servicio en óptimas condiciones.

IV.- **EL PROVEEDOR ADJUDICADO** deberá contar con *Licencia Oficial Colectiva*, para el uso de armas de fuego, en el desempeño de **"LOS SERVICIOS"**.

V.- En caso de que el Administrador del Contrato o el **PROVEEDOR ADJUDICADO** comprueben negligencia, falta de probidad o ineficiencia en el desempeño de las funciones de los integrantes, se valorará la remoción del mismo.

VI.- **"LOS SERVICIOS"** serán cubiertos las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, conforme a los horarios establecidos.

VII.- El horario para el turno de 24x24 horas, de lunes a viernes es de 07:00 a 07:00 horas del día siguiente, sábado de 07:00 a 08:00 horas del día siguiente y domingo y días festivos de 08:00 a 07:00 horas del día siguiente. Para el turno de 12x12 el horario será de 07:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, con descanso los sábados y domingos de cada semana y los días festivos serán de 08:00 a 19:00 horas.

VIII.- **EL PROVEEDOR ADJUDICADO**, deberá efectuar los relevos de acuerdo a los turnos establecidos, entregando el Jefe de Turno el parte de novedades correspondiente.

IX.- **EL PROVEEDOR ADJUDICADO**, podrá cubrir con una tolerancia de hasta 3 horas el relevo de los integrantes, tiempo en el que el Jefe de Turno y/o de Servicio no podrá retirarse del servicio.

(Handwritten signatures and initials in blue and black ink)



TRABAJO

2024

X.- Ningún integrante podrá cubrir turno por más de 24 horas continuas y el **PROVEEDOR ADJUDICADO**, tomará las medidas necesarias con el personal, para que no existan ausencias en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

XI.- La tarifa autorizada será pagada por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por día transcurrido por cada integrante que desempeñe su labor conforme ambas modalidades de horario.

XII.- **EL PROVEEDOR ADJUDICADO** se compromete a proporcionar a sus integrantes, los uniformes oficiales reglamentarios, credencial oficial de identificación, armamento, equipo y accesorios, para el desempeño de sus funciones.

XIII.- **EL PROVEEDOR ADJUDICADO**, a través de sus mandos, será la responsable de verificar que los integrantes, cumplan con los horarios, turnos y consignas establecidas, en la instalación.

XIV.- **"EL INSTITUTO FONACOT"**, en coordinación con **EL PROVEEDOR ADJUDICADO**, deberá proporcionar un área digna y segura para el desempeño del servicio, asimismo, un área para las necesidades básicas, para el resguardo del armamento, equipo y documentación, así como un área o espacio para que los integrantes del **PROVEEDOR ADJUDICADO** tomen sus tiempos de alimentos.

XV.- Los integrantes del **PROVEEDOR ADJUDICADO** deberán mantener en buen estado el mobiliario y equipo que **"EL INSTITUTO FONACOT"** les asigne para el desempeño de sus funciones.

XVI.- **EL PROVEEDOR ADJUDICADO** podrá atender necesidades del contratante que no estén consideradas dentro del presente **ACUERDO OPERACIONAL**, siempre y cuando éstas sean solicitadas con anticipación y por conducto del responsable de la seguridad de **"EL INSTITUTO FONACOT"** al responsable de seguridad del **PROVEEDOR ADJUDICADO**, y no contravengan las funciones que, por su naturaleza son las que, deben cumplir el personal de ésta.

XVII.- **EL PROVEEDOR ADJUDICADO** efectuará la rotación de los integrantes asignados al presente servicio, por necesidades del mismo, los cuales pueden ser: promoción, capacitación y reasignación; así como evitar que se creen compromisos y afectos con el personal que labora en los inmuebles donde se prestan **"LOS SERVICIOS"**, impidiendo con ello, se vea afectada la disciplina en el cumplimiento de las consignas.

c) Consignas Generales

- I. Brindar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** la seguridad y protección de los Activos Vitales de conformidad con los lineamientos aplicables del **PROVEEDOR ADJUDICADO**.
- II. Asistir a su servicio puntualmente, en buen estado físico, quedando estrictamente prohibido presentarse en estado de ebriedad o bajo los influjos de alguna droga.
- III. Mantenerse alerta en todo momento, informando cualquier condición insegura que represente un riesgo en las instalaciones, debiendo reportar, registrar y rendir al mando inmediato.
- IV. Desempeñar el servicio con profesionalismo y oportunidad, quedando prohibido dormirse.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



- V. Impedir el acceso a los empleados y visitantes, en estado de ebriedad o bajo el aparente influjo de alguna droga, reportando el caso al superior inmediato y al responsable designado por **"EL INSTITUTO FONACOT"**.
- VI. Mantener siempre presente con todas las personas un trato cordial y amable, entendiendo que el trabajo realizado es de servicio y atención, así como manifestar una conducta de apoyo a personas con capacidades diferentes y de la tercera edad.
- VII. No proporcionar información sobre el servicio de vigilancia o de aquella que se considere reservada o confidencial.
- VIII. Usar los insumos pertenecientes a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de manera racional.
- IX. Se prohíbe el acceso a las áreas u oficinas sin autorización previa, salvo en casos de emergencia.
- X. No utilizar durante su horario de labores cualquier tipo y/o medio de distracción que afecte su servicio y ponga en riesgo la integridad física de las personas y bienes a su resguardo, como es el caso de televisores, radios, laptop, teléfonos, celulares personales, revistas, periódicos, etc.
- XI. Realizar rondines dentro de las instalaciones, para mantener la seguridad de las mismas conforme a las necesidades del servicio.
- XII. Coadyuvar y apegarse a los lineamientos de la Unidad Interna de Protección Civil, en caso de emergencia (sismo, incendio, inundación, amenaza de bomba, etc.), activar el protocolo correspondiente, previamente establecidos por la misma, resguardando el inmueble desde el exterior, para evitar sustracción de los bienes propiedad de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.
- XIII. Realizar las demostraciones de respeto, como está establecido, hacia los mandos que se presenten a su servicio y a los funcionarios de alto nivel de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.
- XIV. Reportar en forma inmediata las condiciones inseguras en la instalación, tales como: cerraduras en mal estado, fugas de agua o fallas eléctricas, que pongan en riesgo a usuarios, operaciones o instalaciones.
- XV. Mantener limpios y en buen estado de conservación los bienes que **"EL INSTITUTO FONACOT"** asigne, previo acuse de recibo, para el cumplimiento de **"LOS SERVICIOS"**.
- XVI. Verificar que en los puntos de seguridad de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, se cuente con la siguiente información:
 - Consignas de Seguridad Generales y Particulares.
 - Todos aquellos formatos inherentes a la operación de seguridad interna del inmueble.
- XVII. Contar con un Directorio telefónico de las Instituciones de rescate y salvamento Federales, Estatales y Locales, para el apoyo en caso de contingencias, el cual será entregado por la Unidad Interna de Protección Civil de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.
- XVIII. No abandonar su armamento y/o equipo de trabajo en los diferentes puntos de la instalación donde prestan sus servicios.
- XIX. Evitar el uso de palabras altisonantes o efectuar señas y movimientos obscenos.
- XX. Evitar llamar por sobrenombre o apodos a sus compañeros o personal del servicio donde se encuentre asignado.

TRABAJO



- XXI. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular se opondrá a cualquier acto de corrupción y en caso de tener conocimiento de uno deberá denunciarlo.
- XXII. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las ordenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento.
- XXIII. Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en el ámbito de su competencia y en términos del Reglamento del Servicio de Seguridad y demás ordenamientos legales aplicables.
- XXIV. Desempeñar sus funciones apegados a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, especialización, modernización y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XXV. No podrán ausentarse los integrantes de su punto asignado para ir al sanitario, ni a algún otro lado, sin la autorización previa del Jefe de Turno, quien realizará las gestiones correspondientes.
- XXVI. No aceptar que les sean encargados cualquier tipo de objetos y paquetes ajenos al servicio.
- XXVII. Actuar de manera inmediata cuando se presente alguna situación de urgencia o delito flagrante, procediendo conforme al Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente.
- XXVIII. Regir su actuación conforme al Protocolo de Actuación del uso de la Fuerza del Servicio de Seguridad.
- XXIX. Evitar el ingreso de personas ajenas a las instalaciones con la finalidad de realizar ventas de artículos varios.
- XXX. Aplicar las normatividades en materia de faltas administrativas, reglamentos, bandos municipales y/o Ley de Justicia Cívica o las que apliquen en las distintas localidades de las entidades federativas del país, con motivo de venta de artículos al interior de las instalaciones en las que se proporciona seguridad, protección y vigilancia.

d) Consignas Particulares

Dentro de los 30 días hábiles posteriores al inicio de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** el Administrador del Contrato de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, entregará las consignas específicas y particulares de los inmuebles objeto de **"LOS SERVICIOS"** a **EL PROVEEDOR ADJUDICADO**, debiendo ser analizados por ésta y acordadas entre ambas partes a efecto de que las mismas se apeguen a las funciones inherentes de los integrantes de **EL PROVEEDOR ADJUDICADO**.

- e) Todos los servicios deberán contar con los siguientes formatos de control de **"LOS SERVICIOS"**:
 - Formato de "Parte de Novedades"
 - Formato "Fatiga"
 - Todos aquellos que se les proporcionen para el correcto control y desempeño de sus funciones

[Handwritten signature and initials in blue ink]



V.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT será la Subdirectora General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Av. Insurgentes Sur N° 452, 1er. piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

Realizó

Lic. Yamily González García
Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad

Realizó

Lic. Rubén Ulises Ortega Andrade
Jefe de Servicios Generales Terciarizados

Revisó

Lic. Arturo Sánchez Galicia
Subdirector de Servicios Generales

Revisó

Mtro. Fernando Zepeda Delgadillo
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Autorizó

Lic. Jazmin García Juárez
Subdirector General de Administración



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/AD/ART. 1º/132/2024

ANEXO 2

ACUERDO OPERACIONAL

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.



2024
AÑO DE
**Felipe Carrillo
PUERTO**
RENERGIZADO DEL PRELSTARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA



No. de contrato/convenio: FNCOT/AD/ART. 1º/132/2024

ACUERDO OPERACIONAL

ACUERDO OPERACIONAL QUE FORMALIZAN LAS PARTES OPERATIVAS DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL, EN ADELANTE **“LA INSTITUCIÓN”** Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO FONACOT”**, CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO FNCOT/AD/ART. 1º/132/2024, CON VIGENCIA DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

I.- DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”

Se requiere el Servicio de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad, en adelante **“LOS SERVICIOS”**, a través de **“LA INSTITUCIÓN”**, en los inmuebles de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, con el propósito de resguardar los bienes, controlar los accesos, permanencia del personal y de terceros en las instalaciones señaladas en el presente **“ACUERDO OPERACIONAL”**.

II.- ALCANCE DEL SERVICIO

Comprende la asignación de un número determinado de integrantes de **“LA INSTITUCIÓN”**, que cuentan con la capacitación, experiencia y conocimientos técnicos en materia de seguridad y protección, así como el equipo y armamento necesario para proporcionar un servicio acorde con los requerimientos y necesidades de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

III.- VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia será del **16 de febrero al 31 de diciembre de 2024**.

IV.- LUGAR, CONDICIONES Y VERIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

1.- El lugar de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** serán en los inmuebles ubicados en:

NO.	INMUEBLE	DOMICILIO
1	EDIFICIO INSURGENTES	Calle: AV. INSURGENTES SUR No. ext. 452 No. int. Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHEMOC Colonia: ROMA SUR C. P.: 06760
2	EDIFICIO SEDE PLAZA DE LA REPUBLICA	Calle: PLAZA DE LA REPUBLICA No. ext. 32 No. int. Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHEMOC Colonia: TABACALERA C. P.: 06030
3	SUCURSAL MIXCOAC	Calle: REBULL, ENTRE AV. MOLINOS Y LEONARDO DA VINCI No. ext. 61 No. int. LOCAL 3 Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: BENITO JUAREZ Colonia: MIXCOAC C. P.: 03910
4	SUCURSAL INSURGENTES	Calle: INSURGENTES SUR No. ext. 452 No. int. PLANTA BAJA Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHEMOC Colonia: ROMA SUR C. P.: 06760
5	SUCURSAL SAN ANTONIO ABAD	Calle: SAN ANTONIO ABAD No. ext. 150 No. int. Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHEMOC Colonia: TRANSITO C. P.: 06820
6	SUCURSAL VALLEJO	Calle: NORTE 45 No. ext. 853-B No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: AZCAPOTZALCO Colonia: INDUSTRIAL VALLEJO C. P.: 02300
7	SUCURSAL	Calle: AV. AÑIL, ENTRE RIO CHURUBUSCO Y RESINA No. ext. 57 No.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



NO.	INMUEBLE	DOMICILIO
	IZTACALCO	int. PLANTA BAJA Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: IZTACALCO Colonia: GRANJAS MEXICO C. P.: 08400
8	SUCURSAL COAPA	Calle: COAPLAZA, AV. CANAL DE MIRAMONTES No. ext. 328 No. int. LOCAL 27, 28, 29 Y 30 Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: TLALPAN Colonia: VILLA COAPA C. P.: 14390
9	EDIFICIO ALMACÉN MAR ADRIÁTICO	Calle: AVENIDA MAR ADIRATICO No. ext. 46 No. int. Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: MIGUEL HIDALGO Colonia: POPOTLA C. P.: 11400
10	SUCURSAL TEXCOCO	Calle: PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE No. ext. 310 No. int. LOCAL 30 Entidad: MEXICO Municipio: TEXCOCO Colonia: BARRIO DE SAN PABLO CENTRO C. P.: 56116
11	SUCURSAL CUAUTITLAN IZCALLI	Calle: SORIANA, AV. HUEHUETOCA No. ext. S/N No. int. LOCAL 6 Entidad: MEXICO Municipio: CUAUTITLAN IZCALLI Colonia: CLAUSTROS DE SAN MIGUEL C. P.: 54719
12	SUCURSAL LERMA	Calle: TOLUCA ZONA CONURBADA, AV. PASEO TOLLOCAN No. ext. 1195 No. int. Entidad: MEXICO Municipio: TOLUCA Colonia: SANTA MARIA TOTOLTEPEC C. P.: 50245
13	SUCURSAL TOLUCA	Calle: IGNACIO ALLENDE SUR No. ext. 116 No. int. Entidad: MEXICO Municipio: TOLUCA Colonia: CENTRO C. P.: 50000
14	SUCURSAL ECATEPEC	Calle: GRAN PLAZA, AV. INSURGENTES, ENTRE ENCINO Y 3RA. CERRADA DE ISABELA LA CATOLICA No. ext. 102 No. int. PLANTA BAJA, LOCALES 8,9,10 Y 11 Entidad: MEXICO Municipio: ECATEPEC DE MORELOS Colonia: EL CALVARIO C. P.: 55020
15	SUCURSAL TLALNEPANTLA	Calle: AV. SOR JUANA INES DE LA CRUZ No. ext. 22 No. int. DESPACHO 106-4 Entidad: MEXICO Municipio: TLALNEPANTLA DE BAZ Colonia: TLALNEPANTLA CENTRO C. P.: 54000
16	CHALCO	Calle: PLAZA TUDANCA, CALLE MATAMOROS No. ext. 4 No. int. Entidad: MEXICO Municipio: CHALCO Colonia: CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS CENTRO C. P.: 56600

2.- Condiciones:

a) Distribución de integrantes del **SPF**

I.- El Administrador del Contrato de **"EL INSTITUTO FONACOT"** solicitará a **"LA INSTITUCIÓN"** la distribución de integrantes contratados, únicamente dentro de los inmuebles previstos en el presente acuerdo operacional.

II.- **"LA INSTITUCIÓN"** cubrirá los diferentes puntos de seguridad en las instalaciones de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, con el número de integrantes, con sus respectivas Jerarquías y turnos necesarios.

III.- La disminución, reubicación, incremento del personal, o la instalación de nuevos inmuebles de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, la solicitará el Administrador del Contrato a **"LA INSTITUCIÓN"**, con diez días naturales de anticipación como mínimo y previo acuerdo, para efectos de realizar la actualización de la Marcha Exploratoria de Seguridad, a fin de identificar los riesgos que pudieran resultar y realizar el informe correspondiente.

IV.- Sí **"LA INSTITUCIÓN"** dentro de las Marchas Exploratorias de Seguridad identificara que en los nuevos inmuebles de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, no se cuenta con los servicios de electricidad, agua



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



y drenaje para las necesidades básicas de los integrantes, no se considerara viable la instalación del servicio de Seguridad.

V.- La continuidad de Servicios de Seguridad brindado por **"LA INSTITUCIÓN"** a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, la solicitará el Administrador del Contrato a **"LA INSTITUCIÓN"**, con treinta días naturales de anticipación como mínimo y previo acuerdo, teniendo en consideración la solicitud de la actualización de la Marcha Exploratoria de Seguridad si así lo requiriera, de no ser el caso **"EL INSTITUTO FONACOT"** solicitará a **"LA INSTITUCIÓN"** la continuidad de los Servicios de Seguridad con el mismo estado de fuerza de personal, armamento y equipo, establecido al término del contrato.

VI.- En el caso de la Solicitud de disminución, reubicación incremento del personal, instalación de inmueble, continuidad de Servicios y/o Conclusión de Servicio, el Administrador del Contrato y **"LA INSTITUCIÓN"**, realizaran un acta circunstanciada la cual será entregada por **"LA INSTITUCIÓN"**, acreditando los movimientos realizados en los inmuebles de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

VII.- **"LA INSTITUCIÓN"**, podrá asignar a **"LOS SERVICIOS"**, en el caso de que los integrantes de grado diferente, de mayor o menor jerarquía, vigilando que las funciones se realicen con la calidad requerida por **"EL INSTITUTO FONACOT"**. El cambio de jerarquía a otra necesariamente deberá reflejarse en la fatiga y reporte mensual correspondiente; por lo que el área financiera de **"LA INSTITUCIÓN"**, expedirá el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), de conformidad con el número y jerarquía de integrantes que efectivamente hayan prestado el servicio.

VIII.- **"EL INSTITUTO FONACOT"** y **"LA INSTITUCIÓN"**, de común acuerdo manifiestan, que el servicio se establecerá a partir del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2024, conforme el estado de fuerza previsto en los anexos de ejecución.

b) Obligaciones para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

I.- **"LA INSTITUCIÓN"** debe cumplir con el número de integrantes y grado requerido de conformidad con la solicitud de continuidad de Servicios, previamente realizada por **"EL INSTITUTO FONACOT"** a **"LA INSTITUCIÓN"**.

II.- El Administrador del Contrato de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, de ser necesario y únicamente para efectos de validación del estado de Fuerza que se tiene en los inmuebles previstos en el presente acuerdo operacional, este deberá ser solicitado mediante escrito a la institución con diez días hábiles de anticipación, a fin de que **"LA INSTITUCIÓN"** pueda emitir un documento actualizado (Marcha Exploratoria de Seguridad).

III.- Los puntos de vigilancia y seguridad de los integrantes de **"LA INSTITUCIÓN"**, estarán bajo la supervisión del Jefe de Turno y/o Jefe de Servicio y del responsable del mismo, y dichos puntos serán establecidos de acuerdo a las necesidades de seguridad del servicio.

IV.- **"LA INSTITUCIÓN"** designará un Jefe de Turno y/o Jefe de Servicio, así como un Supervisor del Servicio, quienes se encargarán de coordinar, controlar, supervisar y mantener contacto permanente con el Administrador del Contrato de **"EL INSTITUTO FONACOT"** para mantener el servicio en óptimas condiciones.

V.- **"LA INSTITUCIÓN"** deberá contar con *Licencia Oficial Colectiva*, para el uso de armas de fuego, en el desempeño de **"LOS SERVICIOS"**.



VI.- En caso de que el Administrador del Contrato o **"LA INSTITUCIÓN"**, comprueben negligencia, falta de probidad o ineficiencia en el desempeño de las funciones de los integrantes, se valorará la remoción del mismo.

VII.- **"LOS SERVICIOS"** serán cubiertos las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, conforme a los horarios establecidos.

VIII.- El horario para el turno de 24x24 horas, de lunes a viernes es de 07:00 a 07:00 horas del día siguiente, sábado de 07:00 a 08:00 horas del día siguiente y domingo y días festivos de 08:00 a 07:00 horas del día siguiente. Para el turno de 12x12 el horario será de 07:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, con descanso los sábados y domingos de cada semana y los días festivos serán de 08:00 a 19:00 horas (respetando sus días de descanso).

IX.- **"LA INSTITUCIÓN"**, deberá efectuar los relevos de acuerdo a los turnos establecidos, entregando el Jefe de Turno el parte de novedades correspondiente.

X.- **"LA INSTITUCIÓN"**, podrá cubrir con una tolerancia de hasta 3 horas el relevo de los integrantes, tiempo en el que el Jefe de Turno y/o de Servicio no podrá retirarse del servicio.

XI.- Ningún integrante podrá cubrir turno por más de 24 horas continuas y **"LA INSTITUCIÓN"**, tomará las medidas necesarias con el personal, para que no existan ausencias en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

XII.- La tarifa autorizada será pagada, por parte de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por día transcurrido por cada integrante, incluyendo los días de descanso para los integrantes que desempeñen su labor conforme ambas modalidades de horario.

XIII.- **"LA INSTITUCIÓN"** se compromete a proporcionar a sus integrantes, los uniformes oficiales reglamentarios, credencial oficial de identificación, armamento, equipo y accesorios, para el desempeño de sus funciones.

XIV.- **"LA INSTITUCIÓN"**, a través de sus mandos, será la responsable de verificar que los integrantes, cumplan con los horarios, turnos y consignas establecidas, en la instalación.

XV.- **"EL INSTITUTO FONACOT"**, en Coordinación con el Administrador del Contrato de la **"INSTITUCIÓN"**, deberá proporcionar un área digna y segura para el desempeño del servicio, asimismo, un área para las necesidades básicas, para el resguardo del armamento, equipo y documentación, así como un área o espacio para que los integrantes del **"LA INSTITUCIÓN"** tomen sus tiempos de alimentos.

XVI.- Los integrantes de **"LA INSTITUCIÓN"** deberán mantener en buen estado el mobiliario y equipo que **"EL INSTITUTO FONACOT"** les asigne para el desempeño de sus funciones.

XVII.- **"LA INSTITUCIÓN"** podrá atender necesidades del contratante que no estén consideradas dentro del presente **"ACUERDO OPERACIONAL"**, siempre y cuando éstas sean solicitadas con anticipación y por conducto del responsable de la seguridad de **"EL INSTITUTO FONACOT"** al responsable de seguridad del **"LA INSTITUCIÓN"**, y no contravengan las funciones que, por su naturaleza son las que, debe cumplir el personal de **"LA INSTITUCIÓN"**.

XVIII.- **"LA INSTITUCIÓN"** efectuará la rotación de los integrantes asignados al presente servicio, por necesidades del mismo, los cuales pueden ser: promoción, capacitación y reasignación; así como evitar que se creen compromisos y afectos con el personal que labora en los inmuebles donde se



Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.



prestan **“LOS SERVICIOS”**, impidiendo con ello, se vea afectada la disciplina en el cumplimiento de las consignas.

XIX.- **Dentro de la vigencia** del Contrato **“LA INSTITUCIÓN”**, derivado de las necesidades operativas previstas en las visitas de supervisión realizadas en el inmueble de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, podrá incrementar, disminuir, reubicar los equipos de radiocomunicación y armamento, sin que ello implique realizar la suscripción de un convenio modificatorio, considerando que dicha modificación sea únicamente por cuestiones de índole operativa y no afecte la prestación de los servicios, el objeto, monto y/o vigencia del contrato, previa notificación por escrito a la Inspección Interna.

XX.- **Dentro de la vigencia del presente acuerdo operacional**, cualquier cambio que surja en los nombres de los inmuebles mencionados en los anexos de ejecución, solo bastará con una notificación por escrito al administrador del contrato de **“LA INSTITUCIÓN”**, la cual deberá realizarse con 5 días hábiles de anticipación como mínimo, a fin de que las áreas correspondientes realicen los ajustes que estimen pertinentes.

CONSIGNAS GENERALES

- I. Brindar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** la seguridad y protección de los Activos Vitales de conformidad con los lineamientos aplicables de **“LA INSTITUCIÓN”**.
- II. Asistir a su servicio puntualmente, en buen estado físico, quedando estrictamente prohibido presentarse en estado de ebriedad o bajo los influjos de alguna droga.
- III. Mantenerse alerta en todo momento, informando cualquier condición insegura que represente un riesgo en las instalaciones, debiendo Reportar, Registrar y Rendir al mando inmediato.
- IV. Desempeñar el servicio con profesionalismo y oportunidad, quedando prohibido dormirse.
- V. Impedir el acceso a los empleados y visitantes, en estado de ebriedad o bajo el aparente influjo de alguna droga, reportando el caso al superior inmediato y al responsable designado por **“EL INSTITUTO FONACOT”**.
- VI. Mantener siempre presente con todas las personas un trato cordial y amable, entendiendo que el trabajo realizado es de servicio y atención, así como manifestar una conducta de apoyo a personas con capacidades diferentes y de la tercera edad.
- VII. No proporcionar información sobre el servicio de vigilancia o de aquella que se considere reservada o confidencial.
- VIII. Usar los insumos pertenecientes de **“EL INSTITUTO FONACOT”** de manera racional.
- IX. Se prohíbe el acceso a las áreas u oficinas sin autorización previa, salvo en casos de emergencia.
- X. No utilizar durante su horario de labores cualquier tipo y/o medio de distracción que afecte su servicio y ponga en riesgo la integridad física de las personas y bienes a su resguardo, como es el caso de televisores, radios, laptop, teléfonos, celulares personales, revistas, periódicos, etc..
- XI. Realizar rondines dentro de las instalaciones, para mantener la seguridad de las mismas conforme a las necesidades del servicio.
- XII. Coadyuvar y apegarse a los lineamientos de la Unidad Interna de Protección Civil, en caso de emergencia (sismo, incendio, inundación, amenaza de bomba, etc.) activar el protocolo



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

correspondiente, previamente establecidos por la misma, resguardando el inmueble desde el exterior, para evitar sustracción de los bienes propiedad de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

- XIII. Realizar las demostraciones de respeto, como está establecido, hacia los mandos que se presenten a su servicio y a los funcionarios de alto nivel de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.
- XIV. Reportar en forma inmediata las condiciones inseguras en la instalación, tales como: cerraduras en mal estado, fugas de agua o fallas eléctricas, que pongan en riesgo a usuarios, operaciones o instalaciones.
- XV. Mantener limpios y en buen estado de conservación los bienes que el **"EL INSTITUTO FONACOT"** asigne, previo acuse de recibo, para el cumplimiento de **"LOS SERVICIOS"**.
- XVI. Verificar que en los puntos de seguridad de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, se cuente con la siguiente información:
 - Consignas de Seguridad Particulares y/o Especificas, las cuales deberán estar firmadas por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, y **"LA INSTITUCIÓN"**, teniendo en consideración que dichos documentos deberán estar revisados y rubricados con 30 días hábiles como máximo después de la instalación o continuidad de Servicios.
 - Todos aquellos formatos inherentes a la operación de seguridad interna del inmueble.
- XVII. Contar con un Directorio telefónico de las Instituciones de rescate y salvamento Federales, Estatales y Locales, para el apoyo en caso de contingencias, el cual será entregado por la Unidad Interna de Protección Civil de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.
- XVIII. No abandonar su armamento y/o equipo de trabajo en los diferentes puntos de la instalación donde prestan sus servicios.
- XIX. Evitar el uso de palabras altisonantes o efectuar señas y movimientos obscenos.
- XX. Evitar llamar por sobrenombre o apodos a sus compañeros o personal del servicio donde se encuentre asignado.
- XXI. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular se opondrá a cualquier acto de corrupción y en caso de tener conocimiento de uno deberá denunciarlo.
- XXII. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las ordenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento.
- XXIII. Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en el ámbito de su competencia y en términos del Reglamento del SPF y demás ordenamientos legales aplicables.
- XXIV. Desempeñar sus funciones apegados a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, especialización, modernización y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XXV. No podrán ausentarse los integrantes de su punto asignado para ir al sanitario, ni a algún otro lado, sin la autorización previa del Jefe de Turno, quien realizará las gestiones correspondientes.
- XXVI. No aceptar que les sean encargados cualquier tipo de objetos y paquetes ajenos al servicio.

- XXVII. Actuar de manera inmediata cuando se presente alguna situación de urgencia o delito flagrante, procediendo conforme al Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente.
- XXVIII. Regir su actuación conforme al Protocolo de Actuación del uso de la Fuerza del Servicio de Protección Federal.
- XXIX. Evitar el ingreso de personas ajenas a las instalaciones con la finalidad de realizar ventas de artículos varios.
- XXX. Aplicar las normatividades en materia de faltas administrativas, reglamentos, bandos municipales y/o Ley de Justicia Cívica o las que apliquen en las distintas localidades de las entidades federativas del país, con motivo de venta de artículos al interior de las instalaciones en las que se proporciona Seguridad, Protección y Vigilancia.

c) Consignas Particulares

Dentro de los 30 días hábiles de inicio de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** el Administrador del Contrato de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, entregara las consignas específicas y particulares del inmueble objeto de **“LOS SERVICIOS”** a **“LA INSTITUCIÓN”**, debiendo ser analizados por **“LA INSTITUCIÓN”** y acordadas entre ambas partes a efecto de que las mismas se apeguen a las funciones inherentes de los integrantes del Servicio de Protección Federal.

d) Todos los servicios deberán contar con los siguientes formatos de control de Los Servicios:

- Formato de “Parte de Novedades”
- Formato “Fatiga”
- Todos aquellos que se les proporcionen para el correcto control y desempeño de sus funciones

V.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, será responsable de supervisar, administrar, vigilar y validar el cabal cumplimiento del contrato y sus anexos técnicos correspondientes, a fin de validar el servicio o aplicar las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en dicho instrumento legal, informando de ello a las instancias que así correspondan.

Leído que fue por **“LAS PARTES”** y enteradas de su contenido y alcance legal, se rubrica el presente **“ACUERDO OPERACIONAL”** que forma parte integrante del mismo por cuadruplicado, al margen en todas sus fojas útiles y se firma por las que intervinieron en él, cómo constancia de su aceptación en la Ciudad de México a 01 de marzo de 2024.

Por **“LA INSTITUCIÓN”**

Por **“EL INSTITUTO FONACOT”**



Comisario Jefe
Lic. Jorge Aarón Hirschberg Salazar
Director General de Servicios de Seguridad



Lic. Jazmín García Juárez
Subdirectora General de Administración,
Administradora del Contrato y Apoderada Legal



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/AD/ART. 1º/132/2024

ANEXO 3 COTIZACIÓN (PROPUESTA ECONÓMICA)

Miguel Ángel de Quevedo 915, Col. El Rosedal, CP. 04330, Coyoacán, Ciudad de México.
Tel: (55) 5484 6700 www.gob.mx/proteccionfederal



2024
AÑO DE

**Felipe Carrillo
PUERTO**

BENEFICIO DEL PROLETARIADO.
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAÍS

[Handwritten signature in blue ink]



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL
OFICINA DEL COMISIONADO
COORDINACIÓN DE OFICINA DE APOYO

OFICIO No. SPF/C/COA/0187/2024

Ciudad de México, a 02 de febrero de 2024.

Asunto: Se remite cotización.

C. RUBÉN ULISES ORTEGA ANDRADE
JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES TERCERIZADOS
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)
Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.
PRESENTE

En atención a sus correos electrónicos de fecha 26 de enero y 02 de febrero de 2024, a través de los que solicitó una cotización para la posible contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia" en los edificios sede Insurgentes, Plaza de la República, Sucursales Metropolitanas, Toluca, Lerma y almacén del Infonacot.

Sobre el particular, por instrucciones superiores y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del Servicio de Protección Federal vigente, se remite copia del oficio No. SPF/DGSS/0829/2024, la propuesta económica Folio 17440 y la propuesta técnica, entregados por la Dirección General de Servicios de Seguridad de esta Institución.

Es importante señalar que, para la contratación del servicio durante el año 2024, deberán considerarse las tarifas que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales podrán modificarse en cualquier momento y su aplicación surtirá efecto a partir de su autorización, misma que no está condicionada a su publicación en el Diario Oficial de la Federación para que produzca sus efectos legales, ni de notificación previa por parte del Servicio de Protección Federal.

Cabe hacer de su conocimiento, que la tarifa autorizada se causará por día transcurrido por cada integrante, incluyendo los días de descanso para los elementos que desempeñen su labor conforme a las modalidades de horario acordadas.

Considerando lo anterior, si es de interés del INFONACOT, la contratación del servicio es importante que mediante oficio dirigido al Lic. Luis Wertman Zaslav, Comisionado del Servicio de Protección Federal, informe previo al inicio del servicio la aceptación de la propuesta económica, confirmando el periodo a contratar, a fin de llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico y la logística correspondiente.



2024

**Felipe Carrillo
PUERTO**

PROTECCIÓN FEDERAL
OFICINA DEL COMISIONADO
COORDINACIÓN DE OFICINA DE APOYO

Dicha solicitud deberá ser entregada en Oficialía de Partes de este Desconcentrado, ubicada en Avenida Miguel Ángel de Quevedo No. 915, Col. El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04330, Ciudad de México, con un horario de recepción de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas.

Finalmente agradecemos a usted por haber tomado en consideración a este Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y hacemos propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE
EL COORDINADOR


INSPECTOR JEFE
MTRO. EMMANUEL CHÁVEZ PÉREZ

C.c.e.p. Lic. Luis Wertman Zaslav. - Comisionado del Servicio de Protección Federal. -Para su superior conocimiento. -Presente.
Comisario Jefe Lic. Jorge Aarón Hirschberg Salazar. -Director General de Servicios de Seguridad. -Para su conocimiento. - Presente
Comisario Jefe Lic. Jean Paul Verduzco Fuentes. -Director General de Asuntos Jurídicos. -Para su conocimiento. -Presente
Comsaria Jefa Mtra. Violeta Millán Zamora. - Directora General de Administración. - Para su conocimiento. - Presente

VPH/mml

V. 00937

La información contenida en el presente documento es susceptible de ser clasificada como reservada y/o confidencial en términos de lo dispuesto por el Artículo 96 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al actualizarse una o más de las hipótesis previstas en los artículos 110 y 113 de la propia Ley. De igual forma, los datos personales reconocidos por los artículos 1º y 3º fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, deberán ser tratados conforme lo disponen los Títulos Segundo, Quinto y demás relativos de este último ordenamiento; por lo que es responsabilidad de quien la detente.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



PROTECCIÓN FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA | SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL

OFICINA DEL COMISIONADO

01 FEB. 2024

COORDINACIÓN DE OFICINA DE APOYO

NOMBRE: *Rovilena*

FIRMA: *[Signature]* HORA: *14:53*

RECIBIDO

SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

OFICIO No. SPF/DGSS/ 829 /2024

Ciudad de México, a 31 de enero de 2024.

Asunto: Se remite solicitud
INFONACOT

INSPECTOR JEFE
EMMANUEL CHÁVEZ PÉREZ
COORDINADOR DE OFICINA DE APOYO
P R E S E N T E .

Hago mención al oficio No. SPF/C/COA/0143/2024, mediante el cual refiere que recibió correo electrónico signado por el C. Rubén Ulises Ortega Andrade, de la Jefatura de Servicios Generales tercerizados del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), a través del cual solicita una cotización para la posible contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS EDIFICIOS SEDE INSURGENTES, SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA, SUCURSALES METROPOLITANAS, TOLUCA, LERMA Y ALMACÉN DEL INFONACOT" con forme a los términos que se adjuntan.

Sobre el particular, remito la propuesta económica (cotización) con número de folio 17440, firmada por la Directora General de Administración y la propuesta técnica (anexo técnico) de conformidad al cuadro adjunto al presente, así como demás documentación solicitada por INFONACOT.

Así mismo, referente a los horarios de 12X12, establecidos por este Desconcentrado de conformidad con lo establecido en el AVISO, por el que se da a conocer que la SCHP, autoriza al Servicio de Protección Federal, las tarifas de productos y aprovechamiento para el ejercicio, que son de lunes a viernes con un horario de 07:00 a 19:00 horas con descansos, sábados y domingos de cada semana; así mismo, informo que para la continuidad del Servicio no son considerados 02 Inmuebles SUCURSAL PLAZA DE LA REPÚBLICA / CONGRESO DEL TRABAJO y SUCURSAL PLAZA DE LA REPÚBLICA, sin embargo, los integrantes se encuentran reflejados en el inmueble de EDIFICIO SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COMISARIO JEFE

[Signature]
LIC. JORGE AARÓN HIRSCHBERG SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

Aprobó
APDA

Revisó
ASV

Elaboró
LADM

Volante
T183



[Handwritten notes and signatures in blue ink]

LIC. RUBÉN ULISES ORTEGA ANDRADE
DE LA JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES TERCERIZADOS DEL INFONACOT
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 15 fracción V y 18 fracciones I, XI y XVI del Reglamento del Servicio de Protección Federal y con el propósito de atender su solicitud, se envía cotización para prestar los servicios como se detalla a continuación:

AV. INSURGENTES SUR No. 452 Colonia: ROMA SUR Municipio: CUAUHTÉMOC Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 06760
SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

1	NÚM DE INTEGRANTES							IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Cuota diaria unitaria	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
POLICIA 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	1,040.00	\$2,080.00	\$2,080.00	\$2,080.00	\$2,080.00	\$2,080.00	\$2,080.00	\$2,080.00
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	12	12	12	12	12	12	12	969.00	\$11,628.00	\$11,628.00	\$11,628.00	\$11,628.00	\$11,628.00	\$11,628.00	\$11,628.00
Total de integrantes	14	14	14	14	14	14	14		\$13,708.00	\$13,708.00	\$13,708.00	\$13,708.00	\$13,708.00	\$13,708.00	\$13,708.00

PLAZA DE LA REPÚBLICA No. 32 Colonia: TABACALERA Municipio: CUAUHTÉMOC Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 06030
SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

2	NÚM DE INTEGRANTES							IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Cuota diaria unitaria	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	2	2	2	2	2	2	2	969.00	\$1,938.00	\$1,938.00	\$1,938.00	\$1,938.00	\$1,938.00	\$1,938.00	\$1,938.00
POLICIA 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	1,040.00	\$2,080.00	\$2,080.00	\$2,080.00	\$2,080.00	\$2,080.00	\$2,080.00	\$2,080.00
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	10	10	10	10	10	10	10	969.00	\$9,690.00	\$9,690.00	\$9,690.00	\$9,690.00	\$9,690.00	\$9,690.00	\$9,690.00
Total de integrantes	14	14	14	14	14	14	14		\$13,708.00	\$13,708.00	\$13,708.00	\$13,708.00	\$13,708.00	\$13,708.00	\$13,708.00

REBULL, ENTRE AV. MOLINOS Y LEONARDO DA VINCI No. 61 LOCAL 3 Colonia: MIXCOAC Municipio: BENITO JUÁREZ Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 03910
SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

3	NÚM DE INTEGRANTES							IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Cuota diaria unitaria	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1		\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00

INSURGENTES SUR No. 452 PLANTA BAJA Colonia: ROMA SUR Municipio: CUAUHTÉMOC Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 06760
SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

4	NÚM DE INTEGRANTES							IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Cuota diaria unitaria	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1		\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00

SAN ANTONIO ABAD No. 160 Colonia: TRÁNSITO Municipio: CUAUHTÉMOC Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 06820
SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

5	NÚM DE INTEGRANTES							IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Cuota diaria unitaria	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1		\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00

NORTE 45 No. 853-B Colonia: INDUSTRIAL VALLEJO Municipio: AZCAPOTZALCO Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 02300
SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

6	NÚM DE INTEGRANTES							IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Cuota diaria unitaria	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1		\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00

[Handwritten signatures and initials]

AV. ANIL, ENTRE RIO CHURUBUSCO Y RESINA No. 57 PLANTA BAJA Colonia: GRANULAS MÉXICO Municipio: IZTACALCO Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 08400

7	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00

COAPLAZA, AV. CANAL DE MIRAMONTES No. 328 LOCAL 27, 28, 29 Y 30 Colonia: VILLA COAPA Municipio: TLALPAN Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 14390

8	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00

AVENIDA MAR ADRIÁTICO No. 46 No. int.: Colonia: POPOTLA Municipio: MIGUEL HIDALGO Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 11400

9	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	969.00	\$1,938.00	\$1,938.00	\$1,938.00	\$1,938.00	\$1,938.00	\$1,938.00	\$1,938.00
Total de integrantes	2	2	2	2	2	2	2	\$1,938.00	\$1,938.00	\$1,938.00	\$1,938.00	\$1,938.00	\$1,938.00	\$1,938.00	\$1,938.00

PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE No. 310 LOCAL 30 Colonia: BARRIO DE SAN PABLO CENTRO Municipio: TEXCOCO Estado: MÉXICO C. P.: 56116

10	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00

SORIANA, AV. HUEHUETOCA SIN LOCAL 6 Colonia: CLAUSTROS DE SAN MIGUEL Municipio: CUAUTITLAN IZCALLI Estado: MÉXICO C. P.: 54719

11	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00

TOLUCA ZONA CONURBADA, AV. PASEO TOLLOCAN No. 1195 Colonia: SANTA MARÍA TOTOLTEPEC Municipio: TOLUCA Estado: MÉXICO C. P.: 50245

12	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00

IGNACIO ALLENDE SUR No. 116 Colonia: CENTRO Municipio: TOLUCA Estado: MÉXICO C. P.: 50000

13	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00	\$969.00

GRAN PLAZA, AV. INSURGENTES, ENTRE ENCINO Y 3RA. CERRADA DE ISABELA LA CATÓLICA No. 102 PLANTA BAJA, LOCALES 8,9,10 Y 11 Colonia: EL CALVARIO, Municipio: ECATEPEC DE MORELOS Estado: MÉXICO C. P.: 55020

14	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL													
	NÚM DE INTEGRANTES					IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES								
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	969.00	969.00	969.00	969.00	969.00	969.00	969.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1	969.00	969.00	969.00	969.00	969.00	969.00	969.00

AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ No. 22 DESPACHO 106-4 Colonia: TLALNEPANTLA CENTRO Municipio: TLALNEPANTLA DE BAZ Estado: MÉXICO C. P.: 54000

15	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL													
	NÚM DE INTEGRANTES					IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES								
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	969.00	969.00	969.00	969.00	969.00	969.00	969.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1	969.00	969.00	969.00	969.00	969.00	969.00	969.00

PLAZA TUDANGA, CALLE MATAMOROS No. 4 Colonia: CHALCO DE DÍAZ COVARRUBIAS CENTRO Municipio: CHALCO Estado: MÉXICO C. P.: 56600

16	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL													
	NÚM DE INTEGRANTES					IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES								
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	969.00	969.00	969.00	969.00	969.00	969.00	969.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1	969.00	969.00	969.00	969.00	969.00	969.00	969.00

Proyección mensual (estimada)	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL	Total
16/02/2024 a 29/02/2024	\$587,314.00	\$587,314.00
01/03/2024 a 31/03/2024	\$1,300,481.00	\$1,300,481.00
01/04/2024 a 30/04/2024	\$1,258,530.00	\$1,258,530.00
01/05/2024 a 31/05/2024	\$1,300,481.00	\$1,300,481.00
01/06/2024 a 30/06/2024	\$1,258,530.00	\$1,258,530.00
01/07/2024 a 31/07/2024	\$1,300,481.00	\$1,300,481.00
01/08/2024 a 31/08/2024	\$1,300,481.00	\$1,300,481.00
01/09/2024 a 30/09/2024	\$1,258,530.00	\$1,258,530.00
01/10/2024 a 31/10/2024	\$1,300,481.00	\$1,300,481.00
01/11/2024 a 30/11/2024	\$1,258,530.00	\$1,258,530.00
01/12/2024 a 31/12/2024	\$1,300,481.00	\$1,300,481.00
Costo total del servicio	\$13,424,320.00	\$13,424,320.00
IVA 16%	\$0.00	\$0.00
Total	\$13,424,320.00	\$13,424,320.00

La presente cotización refleja el valor estimado de las contraprestaciones por los servicios que otorgue el Servicio de Protección Federal, de acuerdo con la solicitud presentada. Este documento es de carácter informativo, por lo que no prejuzga o convalida el procedimiento que debe cumplirse en términos de la normalidad aplicable para la contratación de los servicios. Esta cotización se elabora con base en la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para las tarifas para el ejercicio fiscal 2023, considerando que la aplicación surte efectos a partir de la fecha de su autorización y no está condicionada a su publicación en el Diario Oficial de la Federación para que produzca sus efectos legales, así como a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024. No es óbice señalar que dichas cuotas están sujetas, a la autorización que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal 2024. La cuota diaria determinada para los vehículos asignados para los servicios de protección, custodia, seguridad y vigilancia, protección a personas y custodia de bienes y valores y Análisis de Riesgos incluye como máximo el costo del combustible de 200 km diarios. El excedente deberá ser cubierto por el contratante. Los viáticos, pasajes, peajes y demás gastos inherentes por comisiones fuera del lugar de contratación o al Interior de la República, deberán ser pagados en su totalidad por el contratante.

ATENTAMENTE
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


COMISARIA JEFA
MIRA. VIOLETA MILLÁN ZAMORA

ANEXO TÉCNICO

Fecha: 30/01/2024

No. Cotización 17440

No. de Contrato / Convenio:

CONTRATANTE: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, en adelante denominado "EL INSTITUTO FONACOT"

I .- DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS"

Se referirá al tipo de servicio(s) (intramuros, custodia de bienes o protección a personas). Indicar con una "X" la opción, este cuadro resume todas las instalaciones del contratante.

Servicios	
SEGURIDAD A PERSONAS	
SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL	X
CUSTODIA DE BIENES Y VALORES	
VEHICULOS	
ANÁLISIS DE RIESGO	
SUPERVISIONES ESPECIALES (INTEGRANTES)	
SUPERVISIONES ESPECIALES (VEHICULOS)	
SUPERVISION PERMANENTES (INTEGRANTES)	
SUPERVISION PERMANENTES (VEHICULOS)	
PROTECCION, SEGURIDAD y CUSTODIA FERROVIARIA	
SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL CON VEHICULO	

II .- ESTADO DE FUERZA Y DESPLIEGUE OPERATIVO

A continuación se presenta el cuadro general para todas las instalaciones del contratante.

	POLICIA		GUARDIA DEL SPF		Total
	24x 24x 7	12x 12x 7	24x 24x 7		
SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL	4	15	24		43
Total	4	15	24		43

INMUEBLE: EDIFICIO INSURGENTES

Calle: AV. INSURGENTES SUR No. ext. 452 No. int. Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHTEMOC Colonia: ROMA SUR C. P.: 06760

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO		TELECOMUNICACIONES		
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA
POLICIA	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	0	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	12	0	0	12	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0
Total		14	0	0	14	1	0	30	14	0	0	0	0	0	0	0

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

INMUEBLE: EDIFICIO SEDE PLAZA DE LA REPUBLICA
Calle: PLAZA DE LA REPUBLICA No. ext. 32 No. int. Entidad: CIUDAD DE MÉXICO
Municipio: CUAUHTEMOC Colonia: TABACALERA C. P.: 06030

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES					
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	2	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
	24x 24x 7	10	0	0	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		14	0	0	14	1	0	30	14	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: SUCURSAL MIXCOAC
Calle: REBULL, ENTRE AV. MOLINOS Y LEONARDO DA VINCI No. ext. 61 No. int. LOCAL 3
Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: BENITO JUAREZ Colonia: MIXCOAC C. P.: 03910

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES					
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: SUCURSAL INSURGENTES
Calle: INSURGENTES SUR No. ext. 452 No. int. PLANTA BAJA Entidad: CIUDAD DE MÉXICO
Municipio: CUAUHTEMOC Colonia: ROMA SUR C. P.: 06760

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES					
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: SUCURSAL SAN ANTONIO ABAD
Calle: SAN ANTONIO ABAD No. ext. 150 No. int. Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio:
CUAUHTEMOC Colonia: TRANSITO C. P.: 06820

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES			
					INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: SUCURSAL VALLEJO

Calle: NORTE 45 No. ext. 853-B No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: AZCAPOTZALCO Colonia: INDUSTRIAL VALLEJO C. P.: 02300

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES			
					INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: SUCURSAL IZTACALCO

Calle: AV. AÑIL, ENTRE RIO CHURUBUSCO Y RESINA No. ext. 57 No. int. PLANTA BAJA Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: IZTACALCO Colonia: GRANJAS MEXICO C. P.: 08400

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES			
					INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: SUCURSAL COAPA

Calle: COAPLAZA, AV. CANAL DE MIRAMONTES No. ext. 328 No. int. LOCAL 27, 28, 29 Y 30 Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: TLALPAN Colonia: VILLA COAPA C. P.: 14390

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES			
					INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: EDIFICIO ALMACÉN MAR ADRIÁTICO
Calle: AVENIDA MAR ADIRATICO No. ext. 46 No. int. Entidad: CIUDAD DE MÉXICO
Municipio: MIGUEL HIDALGO Colonia: POPOTLA C. P.: 11400

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	ARMAS							VESTUARIO			EQUIPO		TELECOMUNICACIONES		
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	2	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		2	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: SUCURSAL TEXCOCO
Calle: PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE No. ext. 310 No. int. LOCAL 30 Entidad: MEXICO
Municipio: TEXCOCO Colonia: BARRIO DE SAN PABLO CENTRO C. P.: 56116

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	ARMAS							VESTUARIO			EQUIPO		TELECOMUNICACIONES		
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: SUCURSAL CUAUTILAN IZCALLI
Calle: SORIANA, AV. HUEHUETOCA No. ext. S/N No. int. LOCAL 6 Entidad: MEXICO
Municipio: CUAUTILAN IZCALLI Colonia: CLAUSTROS DE SAN MIGUEL C. P.: 54719

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	ARMAS							VESTUARIO			EQUIPO		TELECOMUNICACIONES		
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: SUCURSAL LERMA
Calle: TOLUCA ZONA CONURBADA, AV. PASEO TOLLOCAN No. ext. 1195 No. int. Entidad: MEXICO
Municipio: TOLUCA Colonia: SANTA MARIA TOTOLTEPEC C. P.: 50245

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: SUCURSAL TOLUCA

Calle: IGNACIO ALLENDE SUR No. ext. 116 No. int. Entidad: MEXICO Municipio: TOLUCA Colonia: CENTRO C. P.: 5000

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: SUCURSAL ECATEPEC

Calle: GRAN PLAZA, AV. INSURGENTES, ENTRE ENCINO Y 3RA. CERRADA DE ISABELA LA CATOLICA No. ext. 102 No. int. PLANTA BAJA, LOCALES 8,9,10 Y 11 Entidad: MEXICO Municipio: ECATEPEC DE MORELOS Colonia: EL CALVARIO C. P.: 55020

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: SUCURSAL TLALNEPANTLA

Calle: AV. SOR JUANA INES DE LA CRUZ No. ext. 22 No. int. DESPACHO 106-4 Entidad: MEXICO Municipio: TLALNEPANTLA DE BAZ Colonia: TLALNEPANTLA CENTRO C. P.: 54000

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

INMUEBLE: CHALCO
Calle: PLAZA TUDANCA, CALLE MATAMOROS No. ext. 4 No. int. Entidad: MEXICO
Municipio: CHALCO Colonia: CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS CENTRO C. P.: 56600

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	ARMAS							VESTUARIO			EQUIPO		TELECOMUNICACIONES	
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0

III .- PRECIOS UNITARIOS

Se determinan de conformidad con las tarifas vigentes autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se señalan en la cotización elaborada por la Dirección General de Administración para el presente servicio con número de folio 17440

IV .- VIGENCIA, LUGAR, CONDICIONES Y VERIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"

1. Vigencia (la temporalidad por la que se presta el servicio)

INICIO	TERMINO
16/02/2024	31/12/2024

2. El lugar de la prestación de LOS SERVICIOS serán los inmuebles ubicados en:

INMUEBLE	DOMICILIO	¿El SPF proporciona?	
		Hospedaje	Alimentación
EDIFICIO INSURGENTES	Calle: AV. INSURGENTES SUR No. ext. 452 No. int. Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHTEMOC Colonia: ROMA SUR C. P.: 06760	NO	NO
EDIFICIO SEDE PLAZA DE LA REPUBLICA	Calle: PLAZA DE LA REPUBLICA No. ext. 32 No. int. Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHTEMOC Colonia: TABACALERA C. P.: 06030	NO	NO
SUCURSAL MIXCOAC	Calle: REBULL, ENTRE AV. MOLINOS Y LEONARDO DA VINCI No. ext. 61 No. int. LOCAL 3 Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: BENITO JUAREZ Colonia: MIXCOAC C. P.: 03910	NO	NO
SUCURSAL INSURGENTES	Calle: INSURGENTES SUR No. ext. 452 No. int. PLANTA BAJA Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHTEMOC Colonia: ROMA SUR C. P.: 06760	NO	NO
SUCURSAL SAN ANTONIO ABAD	Calle: SAN ANTONIO ABAD No. ext. 150 No. int. Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHTEMOC Colonia: TRANSITO C. P.: 06820	NO	NO
SUCURSAL VALLEJO	Calle: NORTE 45 No. ext. 853-B No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: AZCAPOTZALCO Colonia: INDUSTRIAL VALLEJO C. P.: 02300	NO	NO
SUCURSAL IZTACALCO	Calle: AV. AÑIL, ENTRE RIO CHURUBUSCO Y RESINA No. ext. 57 No. int. PLANTA BAJA Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: IZTACALCO Colonia: GRANJAS MEXICO C. P.: 08400	NO	NO
SUCURSAL COAPA	Calle: COAPLAZA, AV. CANAL DE MIRAMONTES No. ext. 328 No. int. LOCAL 27, 28, 29 Y 30 Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: TLALPAN Colonia: VILLA COAPA C. P.: 14390	NO	NO



INMUEBLE	DOMICILIO	¿El SPF proporciona?	
		Hospedaje	Alimentación
EDIFICIO ALMACÉN MAR ADRIÁTICO	Calle: AVENIDA MAR ADIRATICO No. ext. 46 No. int. Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: MIGUEL HIDALGO Colonia: POPOTLA C. P.: 11400	NO	NO
SUCURSAL TEXCOCO	Calle: PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE No. ext. 310 No. int. LOCAL 30 Entidad: MEXICO Municipio: TEXCOCO Colonia: BARRIO DE SAN PABLO CENTRO C. P.: 56116	NO	NO
SUCURSAL CUAUTITLAN IZCALLI	Calle: SORIANA, AV. HUEHUETOCA No. ext. S/N No. int. LOCAL 6 Entidad: MEXICO Municipio: CUAUTITLAN IZCALLI Colonia: CLAUSTROS DE SAN MIGUEL C. P.: 54719	NO	NO
SUCURSAL LERMA	Calle: TOLUCA ZONA CONURBADA, AV. PASEO TOLLOCAN No. ext. 1195 No. int. Entidad: MEXICO Municipio: TOLUCA Colonia: SANTA MARIA TOTOLTEPEC C. P.: 50245	NO	NO
SUCURSAL TOLUCA	Calle: IGNACIO ALLENDE SUR No. ext. 116 No. int. Entidad: MEXICO Municipio: TOLUCA Colonia: CENTRO C. P.: 50000	NO	NO
SUCURSAL ECATEPEC	Calle: GRAN PLAZA, AV. INSURGENTES, ENTRE ENCINO Y 3RA. CERRADA DE ISABELA LA CATOLICA No. ext. 102 No. int. PLANTA BAJA, LOCALES 8,9,10 Y 11 Entidad: MEXICO Municipio: ECATEPEC DE MORELOS Colonia: EL CALVARIO C. P.: 55020	NO	NO
SUCURSAL TLALNEPANTLA	Calle: AV. SOR JUANA INES DE LA CRUZ No. ext. 22 No. int. DESPACHO 106-4 Entidad: MEXICO Municipio: TLALNEPANTLA DE BAZ Colonia: TLALNEPANTLA CENTRO C. P.: 54000	NO	NO
CHALCO	Calle: PLAZA TUDANCA, CALLE MATAMOROS No. ext. 4 No. int. Entidad: MEXICO Municipio: CHALCO Colonia: CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS CENTRO C. P.: 56600	NO	NO

DISPOSICION ESPECIFICA PARA HOSPEDAJE

"EL CONTRATANTE" proporcionará, a los integrantes del SPF asignados a la prestación de "Los Servicios", instalaciones acondicionadas para descanso, pernocta, aseo personal y de vestuario, mismas que deberán contar con las condiciones de habitabilidad dignas y confortables, así como instalaciones para el resguardo de su armamento, equipo e instrumentos de trabajo, con las características de seguridad y calidad acordadas entre "LAS PARTES".

El mantenimiento de las instalaciones será responsabilidad de "EL CONTRATANTE" y la conservación de las mismas quedará a cargo de "LA INSTITUCIÓN" así como el resguardo de armamento, equipo e instrumentos de trabajo, por lo que "LA INSTITUCIÓN" libera de cualquier acción o reclamación a "EL CONTRATANTE", relacionada con el robo, daño y mal uso de dicho armamento, equipo e instrumentos.

La presente disposición no aplica cuando las instalaciones se ubiquen en la Ciudad de México o Zona Metropolitana.

DISPOSICION ESPECIFICA PARA ALIMENTACION

"LAS PARTES"; acuerdan que los alimentos, tanto para integrantes en servicio como en descanso serán proporcionados diariamente por "EL CONTRATANTE", en buenas condiciones de higiene, calidad y nutrición, y comprenderán tres comidas calientes diarias (desayuno, comida y cena) mismos que deberán ser con menús variados y equilibrados acordados entre "LAS PARTES".

"EL CONTRATANTE" se obliga a llevar alimentos fríos o calientes a los puntos donde se ubique el personal que por necesidades del servicio no pueda tomar sus alimentos en los lugares destinados a ello. La presente disposición no aplica cuando las instalaciones se ubiquen en la Ciudad de México o Zona Metropolitana.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

POR
[Handwritten signature]

LIC. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Folio de Generación: b7a765ab-8075-4148-8079-86297b5f8903

POR LA INSTITUCIÓN
[Handwritten signature]

COMISARIO JEFE
LIC. JORGE AARÓN HIRSCHBERG SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/AD/ART. 1º/132/2024

ANEXO 4

CLAVES DE REFERENCIA Y CADENAS DE LA DEPENDENCIA

Miguel Ángel de Quevedo 915, Col. El Rosedal, CP. 04330. Coyoacán, Ciudad de México.
Tel: (55) 5484 6700 www.gob.mx/proteccionfederal



ANAB



Intertek



2024
AÑO DE
**Felipe Carrillo
PUERTO**
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PROTECCIÓN FEDERAL



CLAVES DE REFERENCIA Y CADENAS DE LA DEPENDENCIA				
SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL				
No.	SECTOR	CLAVE DE REFERENCIA	CADENA DE LA DEPENDENCIA	TIPO DE SERVICIO
1	APROVECHAMIENTO	997001671	160251000000FO	Análisis de Riesgo a Órganos de Estado.
2	APROVECHAMIENTO	997001671	160251100000FO	Actualización de Análisis de Riesgo a Órganos de Estado.
3	PRODUCTOS	996000909	160251200000FO	Análisis de Riesgo a Unidades del Sector Privado.
4	PRODUCTOS	996000909	160251300000FO	Actualización de Análisis de Riesgo a Unidades del Sector Privado.
5	APROVECHAMIENTO	997001671	160251400000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Policía.
6	APROVECHAMIENTO	997001671	160251500000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Policía Segundo
7	APROVECHAMIENTO	997001671	160251600000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Policía Primero
8	APROVECHAMIENTO	997001671	160251700000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Suboficial
9	APROVECHAMIENTO	997001671	160251800000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Oficial
10	APROVECHAMIENTO	997001671	160251900000FO	Servicio de protección y seguridad a Servidores Públicos, por un Policía Tercero de protección a Personas
11	APROVECHAMIENTO	997001671	160252000000FO	Servicio de protección y seguridad a Servidores Públicos, por un Policía Segundo de protección a Personas
12	APROVECHAMIENTO	997001671	160252100000FO	Servicio de protección y seguridad a Servidores Públicos, por un Policía Primero de protección a Personas
13	APROVECHAMIENTO	997001671	160252200000FO	Servicio de protección y seguridad a Servidores Públicos, por un Policía Tercero de protección a Personas con vehículo mediano.
14	APROVECHAMIENTO	997001671	160252300000FO	Servicio de protección y seguridad a Servidores Públicos, por un Policía Segundo de protección a Personas con vehículo mediano.
15	APROVECHAMIENTO	997001671	160252400000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, por un Policía 3o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.
16	APROVECHAMIENTO	997001671	160252500000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, por un Policía 2o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.
17	APROVECHAMIENTO	997001671	160252600000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, por un Policía 1o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.
18	APROVECHAMIENTO	997001671	160252700000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, por un Policía 3o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores, con vehículo mediano.
19	APROVECHAMIENTO	997001671	160252800000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, por un Policía 2o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores, con vehículo mediano.
20	PRODUCTOS	996000909	160252900000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía
21	PRODUCTOS	996000909	160253000000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía Tercero
22	PRODUCTOS	996000909	160253100000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía Segundo
23	PRODUCTOS	996000909	160253200000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía Primero
24	PRODUCTOS	996000909	160253300000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Suboficial
25	PRODUCTOS	996000909	160253400000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Oficial
26	PRODUCTOS	996000909	160253500000FO	Servicio de protección y seguridad a personas del sector privado, por un Policía 3o. de protección a Personas.
27	PRODUCTOS	996000909	160253600000FO	Servicio de protección y seguridad a personas del sector privado, por un Policía 2o. de protección a Personas.
28	PRODUCTOS	996000909	160253700000FO	Servicio de protección y seguridad a personas del sector privado, por un Policía 1o. de protección a Personas.
29	PRODUCTOS	996000909	160253800000FO	Servicio de protección y seguridad a personas del sector privado, por un Policía 3o. de protección a Personas con vehículo.
30	PRODUCTOS	996000909	160253900000FO	Servicio de protección y seguridad a personas del sector privado, por un Policía 2o. de protección a Personas con vehículo.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.

CLAVES DE REFERENCIA Y CADENAS DE LA DEPENDENCIA				
SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL				
No.	SECTOR	CLAVE DE REFERENCIA	CADENA DE LA DEPENDENCIA	TIPO DE SERVICIO
31	PRODUCTOS	996000909	160254000000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector privado, por un Policía 3o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.
32	PRODUCTOS	996000909	160254100000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector privado, por un Policía 2o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.
33	PRODUCTOS	996000909	160254200000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector privado, por un Policía 1o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.
34	PRODUCTOS	996000909	160254300000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector privado, por un Policía 3o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores con vehículo mediano
35	PRODUCTOS	996000909	160254400000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector privado, por un Policía 2o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores con vehículo mediano
36	APROVECHAMIENTO	997001671	160254500000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Policía Tercero.
37	APROVECHAMIENTO	997001671	160254600000FO	Servicio de protección, seguridad y custodia a servidores públicos por un Suboficial de protección a personas.
38	APROVECHAMIENTO	997001671	160254700000FO	Servicio de protección, seguridad y custodia de bienes y/o valores públicos, prestado por un Policía.
39	PRODUCTOS	996000909	160254800000FO	Servicio de protección y seguridad a personas del sector privado, por un Suboficial de protección a Personas.
40	PRODUCTOS	996000909	160254900000FO	Servicio de protección, seguridad y custodia a personas del sector privado, por un Oficial de protección a Personas.
41	PRODUCTOS	996000909	160255000000FO	Servicio de protección, seguridad y custodia de bienes y/o valores del sector privado, prestado por un Policía
42	APROVECHAMIENTO	997001671	160255100000FO	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, por un Policía tripulando vehículo Pick Up balizado.
43	APROVECHAMIENTO	997001671	160255200000FO	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, por un Policía Tercero tripulando vehículo Pick Up balizado
44	APROVECHAMIENTO	997001671	160255300000FO	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, por un Policía Segundo tripulando vehículo Pick Up balizado
45	APROVECHAMIENTO	997001671	160255400000FO	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, por un Policía tripulando vehículo balizado mediano.
46	APROVECHAMIENTO	997001671	160255500000FO	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, por un Policía Tercero tripulando vehículo balizado mediano.
47	APROVECHAMIENTO	997001671	160255600000FO	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, por un Policía Segundo tripulando vehículo balizado mediano.
48	PRODUCTOS	996000909	160255700000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía tripulando vehículo Pick Up balizado
49	PRODUCTOS	996000909	160255800000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía Tercero tripulando vehículo Pick Up balizado
50	APROVECHAMIENTO	997001671	160255900000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía Segundo tripulando vehículo Pick Up balizado
51	PRODUCTOS	996000909	160256000000FO	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Privado, por un Policía tripulando vehículo balizado mediano
52	PRODUCTOS	996000909	160256100000FO	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Privado, por un Policía Tercero tripulando vehículo balizado mediano
53	PRODUCTOS	996000909	160256200000FO	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Privado, por un Policía Segundo tripulando vehículo balizado mediano
54	APROVECHAMIENTO	997001671	160256300000FO	Servicio de protección, seguridad y custodia a Servidores Públicos, por un Oficial de protección a Personas
55	PRODUCTOS	996000909	160256400000FO	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad, impartido por un instructor interno, con nivel de Subdirector de Área
56	PRODUCTOS	996000909	160256500000FO	Cuota individual por evaluación en el Estándar EC-0483, "Protección a Personas en el Ámbito Público y Privado".
57	PRODUCTOS	996000909	160256600000FO	Cuota individual por evaluación en el Estándar EC- 0558, "Diseño e impartición de cursos/ actividades académicas/ asignaturas en materia de seguridad pública y privada".



**SEGURIDAD**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**PROTECCIÓN FEDERAL**

CLAVES DE REFERENCIA Y CADENAS DE LA DEPENDENCIA				
SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL				
No.	SECTOR	CLAVE DE REFERENCIA	CADENA DE LA DEPENDENCIA	TIPO DE SERVICIO
58	PRODUCTOS	996000909	160256700000FO	Cuota individual por evaluación en el Estándar EC- 0559, "Seguridad física en instalaciones".
59	PRODUCTOS	996000909	160256800000FO	Cuota individual por evaluación en el Estándar EC-0483, "Protección a Personas en el Ambito Público y Privado".
60	PRODUCTOS	996000909	160256900000FO	Certificación individual en el Estándar EC-0558, "Diseño e impartición de cursos/ actividades académicas/ asignaturas en materia de seguridad pública y privada".
61	PRODUCTOS	996000909	160257000000FO	Cuota individual por evaluación en el Estándar EC- 0559, "Seguridad física en instalaciones".
62	PRODUCTOS	996000909	160257100000FO	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad "A", impartido por un instructor externo.
63	PRODUCTOS	996000909	160257200000FO	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad B, impartido por un Instructor externo.
64	PRODUCTOS	996000909	160257300000FO	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad C, impartido por un Instructor externo.
65	PRODUCTOS	996000909	160257400000FO	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad, impartido por un Instructor interno con nivel de Director de Área.
66	PRODUCTOS	996000909	160257500000FO	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad, impartido por un instructor Interno con nivel de Jefe de Departamento.
67	PRODUCTOS	996000909	160257600000FO	"Estación de Monitoreo Local".
68	PRODUCTOS	996000909	160257700000FO	"Servicio de Supervisión Monitoreo Alertamiento y Reacción (SMAR)".
69	PRODUCTOS	996000909	160257800000FO	"Infraestructura del servicio SMAR".
70	PRODUCTOS	996000909	160257900000FO	Cuota individual por evaluación con fines de certificación del Estándares de Competencia Profesional "Primer Respondiente"
71	PRODUCTOS	996000909	160258000000FO	Evaluación con fines de certificación de los Estándares de Competencia del Servicio de Protección Federal
72	PRODUCTOS	996000909	160258100000FO	Curso Práctico Especializado de Armamento y Prácticas de Tiro - Cuota individual
73	PRODUCTOS	996000909	160258200000FO	Curso Práctico de Conocimiento y Empleo del Equipo Antimotín - Cuota individual
74	PRODUCTOS	996000909	160258300000FO	Curso Teórico Práctico Especializado de Manejo Ofensivo y Defensivo
75	PRODUCTOS	996000909	160258400000FO	Servicio de habilitación de equipo tecnológico en el acceso peatonal para puerta interior para la vigilancia continua por concepto de cuota diaria
76	PRODUCTOS	996000909	160258500000FO	Servicio de habilitación de equipo tecnológico en el acceso principal para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
77	PRODUCTOS	996000909	160258600000FO	Servicio de habilitación de equipo tecnológico en el acceso vehicular para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
78	PRODUCTOS	996000909	160258700000FO	Servicio de habilitación de arco detector de metales para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
79	PRODUCTOS	996000909	160258800000FO	Servicio de habilitación del sistema de inspección por rayos X para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
80	PRODUCTOS	996000909	160258900000FO	Servicio de habilitación de cámara fija para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
81	PRODUCTOS	996000909	160259000000FO	Servicio de habilitación de cuarto de control para video-vigilancia para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
82	PRODUCTOS	996000909	160259100000FO	Servicio de habilitación de detector portátil de metales para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
83	PRODUCTOS	996000909	160259200000FO	Servicio de habilitación de enrolamiento general para control de acceso para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
84	PRODUCTOS	996000909	160259300000FO	Servicio de habilitación de cámara especializada para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
85	APROVECHAMIENTO	997001671	160201300000FO	Servicio de vigilancia y Seguridad a instalaciones del sector público porporcionados por un guardia (cuota por día)
86	PRODUCTOS	996000909	160201300000FO	Servicio de vigilancia y Seguridad a instalaciones del sector privado porporcionados por un guardia (cuota por día)

g
f
b

/

